BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.335

EDICION DE 88 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Jueves 11 de Junio de 1942

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier ... de la República o del exterior, ... go del importe de la subscripción.

Los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual		24.—

Todas las suscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la suscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de suscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|2 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página. $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación: de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$	0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„	0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„	0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„	1.50
Tribunales de la Nación	„	2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„	2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$	2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:		
Suscripción anual	„	5.—
Número suelto	„	0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Transferencia del buque tanque "Esso Formosa"

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942.

120.615. — 370. — Vista la solicitud de la Compañía Argentina Transportadora de Petróleo S. A., y lo informado por el Ministerio de Marina en expediente 6-C 783 "PR" de 1942,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la transferencia del buque tanque "Esso Formosa", matrícula número 1828, de la bandera argentina a la panameña.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Marina.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — E. Ruiz Guiñazú. — M. Fincati.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

La Contaduría General liquidará con cargo al presente Acuerdo, las sumas que el Estado deba abonar en cumplimiento de sentencias judiciales, etc.

Buenos Aires, Abril 29 de 1942.

117.739. — 841. — 76. — Visto el expediente M. H. N.º 101.666-1940, por el que el Estado debe abonar sumas en cumplimiento de sentencias judiciales cuyos compromisos se han contraído en los ejercicios de 1936 y posteriores, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de la Ley número 12.360 (T. D.) autoriza al Poder Ejecutivo a cancelar todos los compromisos contraídos hasta el 31 de diciembre de 1936, siempre que, previamente hayan sido registrados y liquidados por la Contaduría General;

Que por Decreto N.º 20.971, de fecha 31 de diciembre de 1938, se ha reglamentado el procedimiento a seguir para la cancelación de compromisos que origina el cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen abonar obligaciones con origen anterior al 31 de diciembre de 1936, como así también los intereses emergentes de la deuda y las costas y honorarios regulados en ellas, disponiendo su imputación al crédito autorizado por el artículo 30 de la Ley número 12.360;

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

En el día 10 de Junio de 1942

	m$n.
Por avisos	1.596.—
Por marcas	440.—
Por adicionales de marcas .	202.—
Por suscripciones	116.50
Por venta de ejemplares y folletos	11.60
Total	2.366.10

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

Que por disposición del artículo 3.° del citado decreto los distintos Ministerios, al remitir anualmente al de Hacienda sus anteproyectos de presupuesto para el año siguiente, acompañarán el detalle de los gastos del ejercicio 1937 y posteriores, pendientes de imputación, con el objeto de solicitar al H. Congreso el crédito necesario para su cancelación;

Que la sanción del crédito respectivo se produce en oportunidad de aprobar el H. Congreso el presupuesto anual, extendiéndose hasta esa oportunidad el curso de los intereses de sentencias judiciales falladas en contra de la Nación que disponen el pago de obligaciones originadas en el año 1937 y posteriores;

Que a fin de reducir en lo posible, las erogaciones de la Nación y los perjuicios a los respectivos acreedores, pueden anticiparse los fondos necesarios de rentas generales, los que serán reintegrados a la Tesorería General una vez que el H. Congreso arbitre los recursos correspondientes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General liquidará con cargo al presente Acuerdo y con fondos anticipados de rentas generales a ser reintegrados una vez que el H. Congreso otorgue el crédito respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto N.° 20.971 de fecha 31 de diciembre de 1938, las sumas que el Estado deba abonar en cumplimiento de sentencias judiciales del año 1937 y posteriores, incluído las costas, honorarios e intereses hasta la fecha de su cancelación, cuando la sentencia se refiera a compromisos, ya sean éstos por su suministros, contratos, prestación de servicios hechos, etc., contraídos con posterioridad al 31 de diciembre de 1936.

Art. 2.° — Las órdenes de pago que se libren en cumplimiento del presente decreto contendrán además de los requisitos establecidos por el artículo 16 de la Ley N.° 428, el ejercicio de realización del gasto, cuyo año se determinará por la fecha en que tenga origen la obligación principal.

La Contaduría General de la Nación registrará los gastos respectivos agrupándolos por ejercicio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Miguel J. Culaciati. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Mario Fincati. — Salvador Oría. — Guillermo Rothe. — Juan N. Tonazzi. — Daniel Amadeo y Videla.

Préstamos a los productores que lo soliciten, y con sujeción especial, de cincuenta centavos m|n. por quintal de maíz de la cosecha 1941|2.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1942.
— 119.786. — 855. — N.° 406. —

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha hecho conocer reiteradamente las razones por las cuales se propone decididamente ir reduciendo en forma substancial las ingentes sumas que se invierten anualmente en la compra de cosechas que no tienen colocación;

Que ha expresado asimismo que esa reducción forma parte de un plan de conjunto que tiende a orientar la producción a otras actividades mediante la ayuda a los agricultores por medio de préstamos y la acción de organismos especiales.

Que es conveniente propender por todos los medios posibles a facilitar la evolución que los productores están realizando por sí mismo en virtud de las actuales condiciones del mercado, a fin de que esta pueda hacerse en forma orgánica y en la escala necesaria;

Que mediante la creación y reglamentación de un régimen de créditos especiales el Estado podrá impartir las directiva para esa evolución y otorgar a la vez la ayuda que pueden necesitar sobre todo los pequeños productores;

Por lo tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Banco de la Nación Argentina acordará a los productores que lo soliciten y con sujeción a la reglamentación especial que dictará el Ministerio de Hacienda dentro de los treinta días de la fecha, préstamos de cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50) por quintal de maíz de la cosecha 1941-1942 vendido a la Junta Reguladora de Granos con destino a la adquisición de vacunos, ovinos, porcinos o elementos para la explotación de granja y tambo, coordinándolos con los préstamos especiales que otorga actualmente dicha institución. Los préstamos dispuesto por el presente artículo podrán ser aumentados hasta setenta centavos moneda nacional (m$n. 0.70) cuando se trata de pequeños agricultores.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Suma de m$n. 100.000.000 al Consejo Agrario Nacional para ser invertidos preferentemente en la adquisición de tierras.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1942.

— 119.787. — 856. — N.° 407 —

CONSIDERANDO:

Que el Estado ha debido adquirir las cosechas de trigo, maíz y lino de los últimos tres años, experimentando fuertes quebrantos por la imposibilidad de colocarlas en el exterior, debido a las condiciones anormales creadas por el conflicto bélico;

Que en estas condiciones y teniendo en cuenta la gran demanda de carnes y la carestía que este factor introduce en el mercado interno, resulta conveniente fomentar, en la medida de lo posible, la repoblación de los campos de ganado, transformando las explotaciones agrícolas en explotaciones mixtas.

Que la Ley N.° 12.636, dispone que la Nación aplicará, de acuerdo con las normas que en ella se indican, un plan agrario destinado, entre otras cosas, a poblar el interior del país y a racionalizar las explotaciones rurales subdividiendo la tierra y estabilizando la población rural;

Que en este sentido, es de todo punto conveniente iniciar la obra de colonización adquiriendo preferentemente tierras en las zonas maiceras, por los problemas que derivan de la falta de colocación de la cosecha de maíz;

Por lo tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda pondrá a disposición del Consejo Agrario Nacional hasta la suma de m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional), para ser invertidos preferentemente en la adquisición de tierras ubicadas dentro de las zonas actualmente cultivadas con maíz. La suma de hasta m$n. 100.000.000, será entregada por el M°. de Hacienda, con imputación a la Ley N.° 12.636, en la siguiente forma:

a) Hasta la cantidad de m$n. 30.000.000 en una sola vez;
b) Hasta la suma de m$n. 10.000.000 anuales durante 7 años, a partir del año 1943.

Art. 2.° — Las tierras adquiridas serán entregadas para su explotación a los adquirentes, con prohibición de cultivarlas con trigo, maíz, lino o girasol, sin autorización previa del Consejo Agrario Nacional, el cual la acordará teniendo en cuenta el plan de repoblación ganadera dentro de una explotación mixta.

Art. 3.° — El Consejo Agrario Nacional someterá al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Agricultura y con intervención del Ministerio de Hacienda, el plan de inversiones a efectuar dentro de las normas establecidas por la Ley N.° 12.636 y las directivas fijadas por el presente decreto. Dicho plan deberá ajustarse en lo que respecta a los compromisos de pago, a las limitaciones establecidas por la Ley N.° 12.636, en su artículo 60, incisos a) y b). Si fuera conveniente a los fines del cumplimiento de la ley, los pagos podrán regularse alterando el importe inicial o anual que establece la ley, pero condicionando la erogación total dentro de un período cualquiera a las disponibilidades establecidas en el artículo e incisos citados.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Emisión por parte del Banco Central de la República Argentina de monedas de 5, 10 y 20 centavos, con carácter de medida extraordinaria.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1942.

119.976. — 861. — N.° 413. — Vista la adjunta comunicación del Banco Central de la República Argentina, por la que solicita la adopción de medidas de emergencia tendientes a evitar la escasez de moneda divisionaria, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad es imposible obtener nuevas provisiones de cospeles en el exterior, para la acuñación de monedas de 5, 10 y 20 centavos;

Que en el país no se puede conseguir la cantidad necesaria de níquel que permita mantener la aleación de cuproníquel de las denominaciones arriba mencionadas, actualmente en circulación;

Que ante la gran demanda de monedas exigidas por las necesidades del público, las existencias del Banco Central merman en forma considerable, y

Que es posible fabricar en el país cospeles de aleaciones compuestas por otros metales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Banco Central de la República Argentina emitirá, y con carácter de medida extraordinaria, monedas de 5, 10 y 20 centavos, de bronce de aluminio, de acuerdo con las características de aleación, peso, tolerancia y diámetro que se detallan a continuación:

Valor de las piezas	TITULO — Justo milésimos	TITULO — Tolerancia en + o — milésimos	PESO — Justo grs.	PESO — Toler. milés.	Diámetro mm.
20 ctvs.)	920 partes	10	4)		21
10 ,,)	de cobre.		3)	40	
)	80 partes	5			19
5 ,,)	de aluminio		2	50	17

Art. 2.° — Estas monedas llevarán estampado en el anverso un busto que simboliza la libertad e inscripta la palabra "Libertad" y el año de su acuñación, y al costado izquierdo una rama de laurel. En el reverso, la inscripción "República Argentina", la cifra que expresa el valor de la moneda entre dos líneas verticales, y debajo, la palabra "Centavos" entre líneas paralelas horizontales. Al lado izquierdo, una espiga de trigo representando la Agricultura, y al lado derecho, una cabeza de vacuno que simboliza la Ganadería. El canto será acanalado.

Art. 3.° — En el caso de ser insuficiente la cantidad disponible de la aleación a que se refiere el artículo 1.°, se empleará cobre electrolítico para las piezas de 5 y 10 centavos.

Art. 4.° — La Casa de Moneda de la Nación, acuñará las monedas, a pedido del Banco Central de la República Argentina.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Autorizando facilidades para exportaciones en pequeña escala

Buenos Aires, Mayo 23 de 1942.

120.479. — 869. — Expte. 20.296-1941. — Dto. N.° 96. — Visto que la Receptoría de Rentas Aduaneras de Lago Buenos Aires, gestiona por intermedio de la Dirección General de Aduanas, se la autorice para hacer extensiva a esa jurisdicción el procedimiento señalado por el Decreto N.° 28, de enero 25 de 1928 y resolución aclaratoria del Ministerio de Hacienda de 1.° de agosto del mismo año (R. V. N.° 1075), referentes a las operaciones de exportación en menor escala realizadas por particulares que hacen sus compras en la localidad u otras vecinas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos se desprende que la Receptoría de que se trata se encuentra en condiciones similares a las de otras que gozan de idéntica franquicia;

Que, por otra parte, la adopción de esas normas implica un beneficio positivo para el comercio local;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Receptoría de Rentas Aduaneras de Lago Buenos Aires, para que proceda conforme lo solicita, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto N.° 28 de enero 25 de 1928 y resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 1.° de agosto del mismo año (R. V. N.° 1075).

Art. 2.° — La Dirección General de Aduanas, deberá impartir a los destacamentos de Resguardo las instrucciones del caso para cumplir con el contralor de las operaciones que se inicien en jurisdicción de la citada Receptoría, pero no en el mismo punto de su asiento.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Biblioteca Nacional. — Reajuste

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1942.

114.241. — 195. — Teniendo en cuenta que por Decreto N.° 112.669 dado en Acuerdo de Ministros el 30 de enero de 1942 queda modificado el presupuesto de la Biblioteca Nacional y siendo necesario efectuar las designaciones, promociones y confirmaciones pertinentes en el personal de la citada repartición; atento la propuesta elevada por la citada Biblioteca Nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reajústase la situación del personal de la Biblioteca Nacional en la forma siguiente: Director (con la asignación mensual de un mil doscientos pesos) al actual Oficial 1.° (Director) doctor Gustavo Martínez Zuviría (clase 1883, D. M. 1 M. 50.607); Oficial mayor (Director de la Revista y Publicaciones) al doctor Felipe Barreda y Laos; Oficial 3.° (Secretario general) al actual Auxiliar 3.° (Secretario General) señor Raúl Quintana (Cl. 1908, D. M. 64, matrícula 3961107); Oficial 9.°, al actual Auxiliar 2.° señor Luis Rabago (Cl. 1895 D. M. 2 M. 186360); Oficial 9.° (en sustitución del señor José Luis Lanza, que se jubila) al actual Auxiliar 1.° señor Manuel Selva (Cl. 1890 D. M. 2, M. 203038); Auxiliar Mayor al actual Aux. 3.°, Dr. Ricardo Tiscornia (Cl. 1907 D. M. 4 M. 468030); Auxiliar mayor, al actual Auxiliar 6.° doctor Nicolás Augusto Rivero (Clase 1907, D. M. 2, matrícula 188413); Auxiliar 1.°, (en reemplazo del señor Manuel Selva) al señor Alejandro Albornoz (Cl. 1899, D. M. 2, M. 181287) al actual auxiliar 3.°; Auxiliar 2.° (en lugar del señor Luis Rábago), a la actual Auxiliar 3.° señorita María Luisa Centeno; Auxiliar 3.° (en sustitución del señor Raúl Quintana, a la actual auxiliar 4.°, señorita Laura Martínez; Auxiliar 3.°, (en lugar del señor Ricardo Tiscornia), al actual auxiliar 4.° señor Emilio de Oromí Escalada (Clase 1912, D. M. 2, M. 251015); Auxiliar 3.° (en lugar del señor Alejandro Albornoz) al actual auxiliar 4.°, señor Félix Domenech (Céd. Id. 2275119 Pol. Cap. Fed.); Auxiliar 3.° (en sustitución de la señorita María Luisa Centeno), al actual auxiliar 6.° señor Salustiano Gómez (Cl. 1892, D. M. 2, matrícula 271116); auxiliar 4.° (en lugar de la señorita Laura Martínez) al actual auxiliar 6.° señor Héctor Olmedo (Cl. 1892, D. M. 2, M. 673446); Auxiliar 4.° (en reemplazo del señor Félix Domenech) al actual auxiliar 6.° señor José M. Felipe Vitola (Cl. 1907, D. M. 2, M. 194808); auxiliar 4.° (en sustitución del señor Emilio de Oromí Escalada) al señor Pedro Chiappe (Cl. 1901, D. M. 2, M. 173784); Auxiliar 6.° (en lugar del doctor Nicolás Augusto Rivero) al actual Auxiliar 8.° señor Julio Blanco (Cl. 1903, D. M. 3, M. 293189); Auxiliar 6.° (en sustitución del señor Salustiano Gómez) al actual ayudante 1.° señor Armando P. Tonelli (Cl. 1901, D. M. 1, M. 76163; auxiliar 6.° (en sustitución del señor Enrique Carrera) al actual ayudante principal señor Ernesto Martínez (Cl. 1909, D. M. 4, M. 530001); Auxiliar 8.° (en lugar del señor Pedro Chiappe) al actual ayudante principal señor Eduardo Antonio Peña (Clase 1901, D. M. 1, M. 10543); Auxiliar 8.° (en reemplazo del señor José Abraira) a la señorita María Teresa Martineau; Auxiliar 8.° (en lugar del señor Julio Blanco) a la señorita Zulema Guezala; ayudante 1.° (en reemplazo de la señorita Carmen Lojo) al señor Federico Luis Gómez (Cl. 1920, D. M. 2, M. 1727147) y desígnase para el cargo de Auxiliar 8.° a la señorita Graciela Effio (Céd. Id. número 1.431.530, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.° — Confírmase en sus respectivos empleos, al siguiente personal de la Biblioteca Nacional, cuya situación no ha sufrido variante: Oficial 9.° al señor Guillermo Zalazar Altamira (Clase 1891, D. M. 3, M. 353344); Auxiliar principal a la señora María Esther Beazley de García Zavaleta; auxiliar principal a la señora Elvira I. Benedit de Landajo; auxiliar 1.° al señor Emilio Méndez (Clase 1911, D. M. 2, M. 671977); auxiliar 1.° al señor Juan M. Pendola (Clase 1894, D. M. 4, M. 455461); auxiliar 2.° al señor Vicente Gesino (Clase 1892, D. M. 3, M. 293262); Auxiliar 4.° a la señora María de las Nieves Gonnet de Rinaldini; auxiliar 6.° a la señora Nubia Fleitas de Gutiérrez; auxiliar 6.° a la señorita Julia Juárez Celman; auxiliar 6.° a la señora Elisa Puig de Braga; auxiliar 6.° a la señorita Virginia Rattegni; Auxiliar 7.° a la señorita Valentina Beltrán Kier; auxiliar 8.° a la señorita Susana Dávila; auxiliar 8.° a la señorita Georgina Escalada; Auxiliar 8.° a la señorita María Elena de la Fuente; auxiliar 8.° a la señorita Nelly Mercedes Gasquet; auxiliar 8.° al señor Eduardo Howard (Clase 1904, D. M. 2, M. 175857); auxiliar 8.° a la señorita Mercedes de Iriondo; auxiliar 8.° a la señorita Esther Edith Mendiluce; auxiliar 8.° a la señora Marta Rodríguez de Maldonado; auxiliar 8.° a la señora Beatriz Spedalieri de Albert; auxiliar 8.° a la señorita Blanca Videla; auxiliar 8.° al señor Francisco Moreno (Cl. 1907, D. M. 3. M. 359481); auxiliar 8.° a la señorita María Esther Ojinaga; ayudante principal al señor Victorio M. de la Canal (Clase 1881, D. M. 3, matrícula 348929) ayudante principal a la señorita Esthel Blanca Doucet Leonardi; ayudante principal a la señorita Guillermina Sara Filgueyra; ayudante principal a la señorita María E. Maidana Basavilbaso; ayudante principal a la señorita Evangelina Molli Bouton; ayudante principal a la señorita María Casilda Zavalía; ayudante 1.° a la señora Angélica Paz de Méndez; ayudante 1.° a la señorita Elsa Solanas Pacheco; ayudante 1.° a la señorita María Belén Dávila; auxiliar 3.° a la señorita Luisa A. Pascual.

Art. 3.° — Reajústase en el Item 2.° (personal obrero y de maestranza) de la Biblioteca Nacional, al siguiente personal: Auxiliar 5.° al actual auxiliar 6.° señor Antonio Poselt (Céd. Id. 992153); auxiliar 5.° al actual auxiliar 6.° señor Francisco Startari (Clase 1883, D. M. 3, M. 312810); auxiliar 5.° (en lugar del señor José M. Felipe Vitola al señor Enrique Carrera (Cl. 1898, D. M. 3, M. 293107); auxiliar 7.° al actual auxiliar 8.° señor Fausto Vázquez; auxiliar 7.° al actual auxiliar 8.° señor José Lagana (Cl. 1891, D. M. 4, M. 499816); auxiliar 7.° al actual auxiliar 8.° señor Juan Panicini (Clase 1875, D. M. 3, M. 292987); Ayudante principal (en lugar del señor Ernesto Martínez) a la señorita Leonor Concepción Bogo; ayudante principal (en reemplazo del señor Eduardo Antonio Peña) a la señorita Carmen Lojo; ayudante 1.° al señor Enrique D. Martini (Cl. 1910, D. M. 2, M. 242478).

Art. 4.° — Confírmase en la Biblioteca Nacional, al siguiente personal, en los respectivos empleos de que son titulares: Auxiliar 8.° al señor Juan B. Tonelli (Cl. 1898, D. M. 1, matrícula 69403); ayudante 1.° al señor Bruno Marini (Céd. Id. 1063461); ayudante 1.° a la señorita Jenny Hertz.

Art. 5.° — Reajústase en la Biblioteca Nacional, la situación del siguiente personal, Item 3.°: auxiliar 6.° (en lugar del doctor Héctor Olmedo) al actual auxiliar 8.° señor José Abraira (Clase 1894, D. M. 2, M. 180681); auxiliar 8.° al actual ayudante principal señor Miguel Pérez (Clase 1899, D. M. 2, M. 271144); ayudante principal (en reemplazo del anterior) al señor Jesús Bernárdez (Cl. 1888, D. M. 2, M. 248916); ayudante principal, al actual ayudante 1.° señor José Lagana (h.), (Cl. 1916, D. M. 4, M. 564709); ayudante principal, al actual ayudante 1.° señor José Ceballos (Cl. 1884, D. M. 2, M. 1728331); ayudante principal, al actual ayudante 1.° señorita Ruth Martínez Zuviría; ayudante principal al actual ayudante 1.° señor José Martínez (Cl. 1881, D. M. 2, matrícula 241973); ayudante principal, al actual ayudante 1.° señor José María Pérez (Cl. 1917, D. M. 15, matrícula 1909531); ayudante principal a la actual ayudante 1.° señorita América E. Pujadas; ayudante principal al actual ayudante 1.° señor Eloy Ruíz (Clase 1898, D. M. 4, M. 1812156); ayudante principal al actual ayudante 1.° señor Antonio Alvarez (h.) (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1489040); ayudante principal al actual ayudante 1.° señor Antonio Alvarez Céd. Id. 243783); ayudante principal al actual ayudante 1.° señorita Graziella Martínez Zuviría; ayudante principal al actual ayudante 1.° señor Antonio Pérez (Cl. 1880, D. M. 3, M. 296376); ayudante principal al actual ayudante 1.° señor Manuel Ferreyra (Céd. Id. 353302); ayudante principal al actual ayudante 1.° señor Santiago E. Schiappacasse (Cl. 1916, D. M. 1, M. 147777).

Art. 6.° — Confírmase en la Biblioteca Nacional en el puesto de Ayudante 1.° (Item 3.°) al señor Ricardo Madarro (Cl. 1887, D. M. 2, matrícula 244885).

Art. 7.° — Desígnase en la Biblioteca Nacional ayudante principal (Item 3.°) al señor Rodolfo Carrera (Clase 1902, D. M. 4, M. 514649); ayudante 1.° (Item 3.°) a la señorita Berta Agustina Bianchini (Céd. Id. N.° ....

Art. 8.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Guerra

Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.). — Se le introduce una modificación.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1942.

114.382. — 308. — Visto el expediente reservado letra D. N.° 280|941 (M. G.), lo propuesto por el señor Comandante de la 2.ª División de Ejército y lo informado por el señor Inspector General del Ejército (E. M. G. E.),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.): N.° 120. Suprímase en la 4.ª, 5.ª y 6.ª línea, lo siguiente:

"Exceptúanse de esta prohibición al personal que ocupe dichos cargos formando parte de las intervenciones nacionales a las provincias."

Art. 2.° — La Dirección General del Personal formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (E. M. G. E.).

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Ministerio de Agricultura

Designando la Comisión Consultiva Honoraria a los efectos del artículo 5.° de la Ley N.° 12.732, sobre profilaxis de la hidatidosis.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1942.

120.229. — Expediente N.° 7.266-1942. — Visto los fines de carácter sanitario perseguidos, en el orden humano y animal, por la Ley N.° 12.732, sobre profilaxis obligatoria de la hidatidosis; y lo expresamente fijado por su artículo 5.°, en el sentido de que para colaborar con los organismos técnicos que deben crearse por imperio de la mencionada ley, el Poder Ejecutivo designará una "Comisión Consultiva Honoraria" integrada por médicos y veterinarios especializados, así como por representantes de entidades rurales; y

CONSIDERANDO:

Que establécese en el artículo 7.° de la precitada Ley N.° 12.732, que al reglamentar la misma el Poder Ejecutivo formulará un programa racional de lucha contra la hidatidosis, con el concurso de la referida Comisión Consultiva Honoraria, y

Que la actividad técnica oficial desarrollada sobre el asunto, ha llegado a un punto que recaba la actuación de la citada Comisión Consultiva Honoraria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concordante con lo establecido en el artículo 5.° de la Ley N.° 12.732 sobre profilaxis obligatoria de la hidatidosis, desígnase una Comisión Consultiva Honoraria integrada por el Presidente de la Asociación Médica Argentina, doctor Carlos Mainini; el Profesor de Clínica Quirúrgica de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, doctor José María Jorge; el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, doctor Hugo J. D'Amato; el Secretario de la Asociación Médica Argentina, doctor Agustín Alvarez; el Director de Ganadería, doctor Jorge E. Durrieu; el Asesor Técnico de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, doctor Gabriel Antonio Casós; el Director del Instituto de Enfermedades Parasitarias y Profesor de la Materia en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, doctor Francisco Rosenbusch; el Jefe de la Sección Zoología del Instituto Nacional Bacteriológico, doctor Roberto L. Dios; y los representantes de entidades rurales doctor Pedro J. Hardoy, de la Sociedad Rural Argentina, y señor Emilio Vernet Basualdo, de la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa.

Art. 2.° — La Comisión Consultiva Honoraria designada, con la autorización y derecho que le acuerda la Ley N.° 12.732, entrará de inmediato en funciones relacionando directamente sus actividades con las reparticiones y dependencias técnicas especializadas pertinentes de los Ministerios de Agricultura y de Interior, creadas o a crearse.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Agricultura y de Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a los Ministerios de Agricultura e Interior a sus efectos, y archívese.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati.

Si aporte a que se refiere Decreto Nro. 113.478, será obligatorio para todo envío de carbón, cualquiera sea su medio de transporte.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1942.

119.535. — Visto el presente expediente (N.° 5962-1942), en el que la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal, solicita se establezca que el aporte a que se refiere el Art. 1.° del Decreto N.° 113.478 de fecha 31 de enero pasado será obligatorio cualquiera sea el medio de transporte que se utilice para los envíos de dicho producto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el aporte a que se refiere el Art. 1.° del

Decreto N.° 113.478, dictado con fecha 31 de enero pasado, será obligatorio para todos los envíos que de carbón se efectúen cualquiera sea su medio de transporte.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Creando un servicio de fiscalización de semillas de hortalizas y flores

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1942.

119.961. — Expte. 165.278-1942.

CONSIDERANDO:

Que la importancia adquirida por la horticultura en nuestro país, tanto para el comercio interno como para exportación e industria exige la creación de un servicio de fiscalización de semillas de hortalizas y flores, para asegurar al agricultor la adquisición de buenas simientes tanto en pureza varietal como en poder germinativo, base para la obtención de calidad y rendimiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las instituciones oficiales y privadas y las personas que se dediquen a la crianza, multiplicación y comercio de semillas de plantas hortícolas y florales, deberán inscribirse en los registros oficiales del Ministerio de Agricultura de la Nación para la fiscalización de la semilla que deseen distribuir como certificada.

Art. 2.° — El Tribunal de Fiscalización de Semillas creado por Decreto N.° 39.617, del 31 de agosto de 1939, y al solo efecto de considerar los asuntos relacionados con el cumplimiento de este decreto, será integrado con un delegado de la Dirección de Frutas y Hortalizas y con un representante de los productores y un representante de los introductores y fraccionadores de semillas de plantas hortícolas y florales.

Art. 3.° — Los representantes de los productores e introductores y fraccionadores, serán designados por el Ministerio de Agricultura de acuerdo al régimen establecido por Decreto número 81.464 del 8 de enero de 1941.

Art. 4.° — Corresponde al Tribunal de Fiscalización de Semillas, a los efectos de lo establecido en este decreto:

a) Dictar el procedimiento para la fiscalización y certificación de las semillas de plantas hortícolas y florales que se difundan en el país;

b) Determinar de acuerdo con las necesidades y a su posibilidad, las especies y variedades de semillas de plantas hortícolas y florales que en cada caso se podrán someter a la fiscalización y certificación, disponiendo en consecuencia, la apertura de los registros correspondientes, con la aprobación del Ministerio de Agricultura;

c) Establecer las condiciones mínimas de orden técnico que deberán reunir las instituciones y personas a que se refiere el Art. 1.°, para obtener su inscripción en los registros oficiales, de la misma manera que los requisitos mínimos que se deberán llenar para tomar en consideración pedidos de inscripción en los registros de nuevas especies, variedades o selecciones, y de los cultivos fiscalizados;

d) Indicar las épocas y naturaleza de las inspecciones técnicas que se harán a las intituciones fiscalizadas por intermedio de la Dirección de Agricultura;

e) Establecer, con la aprobación del Ministerio de Agricultura, las tolerancias máximas o mínimas para la pureza varietal y el estado sanitario de los cultivos fiscalizados, valor cultural de la semilla, pureza física de la misma y fijar las normas de la fiscalización de los cultivos y de las autorizaciones de venta de la semilla certificada, hasta el rotulado y precintado en los envases definitivos;

f) Tomar resolución fundada en todo pedido de inscripción de instituciones en los registros oficiales;

g) Resolver las diferencias de orden técnico que se suscitasen entre la Dirección de Agricultura y las instituciones o personas a que se refiere el Art. 1.°;

h) Formular el plan metódico y por especie, de los ensayos comparativos de adaptamiento, resistencia a las enfermedades, rendimiento, época de siembra, etc., para todas las variedades agrícolas inscriptas;

i) Autorizar para ejercer la Dirección técnica de los establecimientos de criaderos, introductores y semilleros, a personas con suficiente competencia, sin que ello signifique otorgar un título de eficiencia, ni un antecedente de valor técnico en beneficio del interesado;

j) Dictar las instrucciones sobre métodos culturales y épocas de siembra que más convenga aplicar en cada región y que deberán acompañarse en toda venta de semilla certificada;

k) Proponer al Ministerio de Agricultura, las medidas de gobierno que considere necesario adoptar para el mejor cumplimiento de este decreto.

Art. 5.° — Las resoluciones del Tribunal serán tomadas por mayoría absoluta de votos. — En caso de empate prevalecerá el voto del Presidente. Si algún miembro del Tribunal fuera personalmente interesado o lo fuere en cualquier forma en asuntos sometidos a consideración del Tribunal, tendrá voz, pero no voto.

Art. 6.° — El Tribunal pondrá en conocimiento del Ministerio de Agricultura todas las resoluciones que adopte en uso de sus facultades y le remitirá copia autenticada de sus actas.

Art. 7.° — Para el cumplimiento de las disposiciones de este decreto y las que dicte el Ministerio de Agricultura y el Tribunal de Fiscalización de Semillas en uso de sus facultades, créase el Servicio de Fiscalización de Semillas de Plantas Hortícolas y Florales, dependiente de la Dirección de Agricultura del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 8.° — La División Producción de Granos bajo cuya dependencia funcionará el Servicio de Fiscalización de Semillas de Plantas Hortícolas y Florales desempeñará las siguientes tareas:

a) Conducir los registros oficiales de establecimientos criaderos, semilleros e importadores de semillas de plantas hortícolas y florales que resuelva inscribir el Tribunal de Fiscalización de Semillas;

b) Conducir el registro oficial para la inscripción de las especies y variedades de hortalizas y flores que resuelva abrir el Tribunal de Fiscalización de Semillas con aprobación del Ministerio de Agricultura;

c) Formular periódicamente el catálogo de las variedades agrícolas inscriptas.

d) Reunir y dar a conocer periódicamente la información técnica sobre el origen, las cualidades agrícolas, comerciales e industriales de las variedades inscriptas en el registro oficial;

e) Realizar el contralor botánico y agrícola de las especies y variedades inscriptas en el registro oficial y de las nuevas creaciones;

f) Tener a su cargo las inspecciones de los establecimientos inscriptos y los trabajos de crianza y multiplicación de semillas a los efectos del estricto cumplimiento de las disposiciones de esta reglamentación y de las que adopte el Ministerio de Agricultura y Tribunal de Fiscalización de Semillas en uso de sus facultades;

g) Realizar propaganda para la mayor difusión de semilla certificada como así también fomentar por todo los medios la lucha contra las enfermedades y plagas, divulgar consejos para el mejoramiento de la producción de semillas de plantas hortícolas y florales;

h) Autorizar la venta de la semilla proveniente de los cultivos fiscalizados e introducidos del exterior, que haya llenado todos los requisitos establecidos en este decreto y los que se disponga por el Ministerio de Agricultura o por el Tribunal de Fiscalización de Semillas y realizar la entrega de los rótulos, precintos y estampillas oficiales en la forma que lo establezca el Tribunal de Fiscalización de Semillas;

i) Realizar los ensayos comparativos de adaptamiento, rendimiento y resistencia a las enfermedades, época de siembra, etc., de acuerdo al plan formulado por el Tribunal de Fiscalización de Semillas;

j) Distribuir a sus efectos el plan de ensayos, ejercer el contralor de su conducción, compilar y analizar los resultados que se obtengan, divulgándolos ampliamente, previo conocimiento y autorización del Tribunal de Fiscalización de Semillas;

k) Proporcionar al Tribunal de Fiscalización de Semillas para el mejor desempeño de sus funciones, toda información técnica de que disponga y la que le sea requerida.

Art. 9.° — Las inscripciones a que se refiere el Art. 1.° podrán hacerse en las siguientes categorías: establecimientos criaderos, semilleros, importadores y fraccionadores de semillas de plantas hortícolas y florales. Dichas inscripciones tendrán carácter anual y para obtenerlas deberán gestionarse previamente mediante solicitud que en cada caso se presentarán a la Dirección de Agricultura, en los formularios que la misma provea.

Art. 10. — A los efectos establecidos en este decreto, se considera criadero, todo establecimiento que se dedica a la crianza y mejoramiento de variedades agrícolas de plantas hortícolas y florales, con el objeto de producir semilla original para difundir en el país. Asimismo se considerará criadero a todo establecimiento que mantenga pura una variedad agrícola de origen extranjero inscripta. Por semillero se entiende todo establecimiento que se dedique a la multiplicación de semilla original, de un criadero inscripto en el registro oficial, en variedades que se permita difundir en el país. Asimismo los establecimientos semilleros podrán multiplicar, para difundir en el país, semilla de origen importado, dentro de las especificaciones que determine el Ministerio de Agricultura. Se entiende por importador toda persona o institución que introduzca al país desde el exterior, semilla de plantas hortícolas y florales para ser distribuída directamente dentro de las condiciones que para cada especie determine el Ministerio de Agricultura, y por fraccionadores a toda persona que fraccione para su difusión, semilla certificada o introducida al país en las condiciones establecidas por este decreto y sus reglamentos.

Art. 11. — Cada uno de los establecimientos mencionados en el artículo precedente, deberá satisfacer técnicamente condiciones mínimas para su funcionamiento en la forma que lo establezca el Tribunal de Fiscalización de Semillas.

Art. 12. — La inscripción de cada establecimiento o institución deberá ser renovada anualmente a los efectos de su contralor y del pago de los derechos arancelarios que se determinen en esta reglamentación. Las solicitudes de inscripción o renovación, deberán formularse por lo menos con un mes de antelación a la siembra, de los cultivos que se sometan a fiscalización para producir semilla.

Art. 13. — Los establecimientos o instituciones inscriptas en el registro oficial deberán llevar en libros foliados, los registros que determine la Dirección de Agricultura.

Art. 14. — Los establecimientos criaderos y semilleros de plantas hortícolas y florales, deberán poner a disposición de las inspecciones técnicas que se realicen, a los efectos de la fiscalización, toda la información que posean y les sea requerida, relacionada con su funcionamiento. Deberán permitir además el acceso a los inspectores a los cultivos, instalaciones y depósitos de semillas, relacionados con las actividades sometidas al contralor oficial.

Art. 15. — Toda propaganda o información impresa relativa a la semilla certificada que distribuyan los establecimientos inscriptos en el registro oficial o intermediarios, no podrá divulgarse sin la previa aprobación de la Dirección de Agricultura.

Art. 16. — Los establecimientos inscriptos en el registro oficial estarán sometidos a los efectos de la propaganda y distribución de semilla, a las disposiciones de la Ley N.° 11.275 sobre identificación de mercaderías.

Art. 17. — Los criaderos y semilleros de plantas hortícolas y florales solicitarán con un mes de anticipación a la siembra la inscripción de los cultivos que deseen someter a fiscalización.

Art. 18. — El Tribunal de Fiscalización de Semillas fijará periódicamente y por especie, las tolerancias máximas y mínimas que se tendrán con respecto a la pureza varietal y estado sanitario de los cultivos y análisis físico-botánico de la semilla destinada a la venta.

Art. 19. — Cada criadero producirá semilla en la categoría de "original" en cada variedad agrícola de su pertenencia o selección que se realice para mantener puras variedades importadas, inscriptas en el registro oficial, siendo condición indispensable que la misma sea mantenida pura por el establecimiento respectivo, llenando los requisitos que en cada caso establecerá el Tribunal de Fiscalización de Semillas, con la aprobación del Ministerio de Agricultura.

Art. 20. — Los semilleros podrán producir y vender semillas en la categoría de primera, segunda y tercera multiplicación de semilla "original" en las especies que fije el Tribunal de Fiscalización de Semillas, a cuyo efecto deberán adquirir la semilla inicial en un criadero inscripto. En su siembra solamente podrán emplear semilla certificada, aunque provengan de sus propios cultivos o semilla introducida al país con un certificado de origen a satisfacción del Tribunal de Fiscalización de Semillas.

Art. 21. — Se entiende por semilla a los efectos de este decreto, a la producida por vía sexual y agámica que pueda reproducir fielmente el cultivo original, y por "semilla certificada" la que proviene de cultivos realizados en el país y que hayan sido aceptados por el servicio técnico de la Di-

rección de Agricultura, por satisfacer las condiciones exigidas por este decreto y las que fije el Ministerio de Agricultura y el Tribunal de Fiscalización de Semillas en uso de sus atribuciones. También se certificarán las cualidades y características que en cada caso determine el Tribunal de Fiscalización de Semillas para semilla importada, previa intervención del servicio técnico respectivo en la forma que lo reglamente el Ministerio de Agricultura a propuesta del Tribunal mencionado. — Dicha semilla deberá ser envasada en bolsa nueva de tela resistente y llevará un rótulo interior con la información siguiente: origen, procedencia, nombre de la especie y variedad, categoría de la semilla y mes y año de cosecha. La Dirección de Agricultura hará colocar posteriormente un rótulo y precinto oficial en el cierre del envase con las inscripciones que determinará el Tribunal de Fiscalización de Semillas. Los rótulos y precintos oficiales se colocarán previa entrega en la Dirección de Agricultura de una muestra fiel por triplicado del lote de semilla que ampara el documento de autorización de venta y después de haberse verificado que la misma satisface a la parte pertinente de este decreto.

Art. 22. — Todos los comerciantes o intermediarios en la venta de semilla certificada de plantas hortícolas y florales, sólo podrán fraccionar los envases para vender su contenido como semilla certificada, previa autorización de la Dirección de Agricultura, a cuyo efecto la solicitarán en los fomularios que proveerá dicha Dirección.

Art. 23. — Los importadores inscriptos de semilla de plantas hortícolas y florales que desean distribuirlas con certificación del Ministerio de Agricultura sobre su origen, y antecedente, y valor cultural, deberán anunciar con suficiente anticipación el arribo al país de la semilla que importan, indicando la vía de entrada con el objeto de que el servicio técnico del Ministerio de Agricultura que deba intervenir, pueda tomar las medidas necesarias de contralor para la correcta certificación. En el caso que los importadores dispongan fraccionar la semilla que reciban, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 22.

Art. 24. — Los comerciantes en semillas de plantas hortícolas y florales conjuntamente con el pedido de fraccionamiento, deberán presentar la boleta oficial de venta extendida por el establecimiento criadero o semillero. La Dirección de Agricultura, una vez autorizado el fraccionamiento, entregará las estampillas oficiales que deberán colocarse en el cierre de cada envase menor en que se haya colocado la semilla certificada.

Art. 25. — Fíjase en la suma de $ 50 m|n., el derecho anual para la inscripción de cada establecimiento en el registro de criaderos y en $ 10 m|n., el derecho anual para la inscripción de cada establecimiento en el registro de semilleros, importadores y fraccionadores. Fíjanse los siguientes derechos arancelarios para las estampillas, rótulos y precintos oficiales que se colocarán en los envases utilizados para el envasado y fraccionamiento de la semilla certificada y para la importada al país, y de acuerdo a la siguiente escala según especie y de conformidad a lo que establezca el Ministerio de Agricultura con intervención del Tribunal de Fiscalización de Semillas:

Envase hasta	5 gramos	$ 0.001	a	$	0.10
„ de	10 „	„ 0.002	„	„	0.20
„ „	25 „	„ 0.005	„	„	0.50
„ „	50 „	„ 0.01	„	„	1.—
„ „	100 „	„ 0.02	„	„	2.—
„ „	500 „	„ 0.10	„	„	10.—
„ „	1.000 „	„ 0.20	„	„	20.—
„ hasta	100 kg.	„ 0.50	„	„	50.—

Los establecimientos oficiales, nacionales, provinciales o municipales inscriptos, quedan excluídos del pago de estos aranceles.

Art. 26. — Los fondos que se recauden por los conceptos mencionados en el artículo anterior, ingresarán en la cuenta especial "Dirección de Agricultura-Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas", atendiéndose con ello el Servicio de Fiscalización de Semillas de Plantas Hortícolas y Florales creado por este decreto.

Art. 27 — El Ministerio de Agricultura dictará las disposiciones reglamentarias que juzgue necesarias para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 28. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su cumplimiento.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Constituyendo un "Comité de Honor" ante la Conferencia Nacional de la Hidatidosis.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1942.

119.962. — Visto lo establecido en la Ley N.° 12.733, encomendando al Poder Ejecutivo la realización de una Conferencia Nacional, en la Capital Federal, destinada a concertar la lucha contra la hidatidosis en el interior del país, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 116.040 de 23 de marzo último; se fijó los días 20, 21 y 22 de mayo corriente, para la inauguración y desarrollo de la referida Conferencia Nacional, a la que concurrirán representantes de los gobiernos de provincias, de territorios nacionales y delegados de entidades rurales del país, y

Que atento el carácter y magnitud de la susodicha Conferencia se hace necesario que en la misma figure en el lugar de destacada importancia conquistado, los nombres de aquellas personas que en el terreno de las ciencias o de las leyes han descollado en lo que a hidatidosis o equinococosis se refiere,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Constitúyese un "Comité de Honor" ante la Conferencia Nacional de la Hidatidosis, integrado por el doctor Marcelino Herrera Vegas, por el doctor Daniel J. Cranwell, por el doctor José Arce, por el doctor Oscar Ivanissevich, y por los diputados nacionales Dres. Agustín J. Carús y Carlos P. Montagna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Imponiendo multas por infracción a la Ley 12.591, a las firmas Firestone de la Argentina S. A., The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South America) Ltd., The Goodyear S. A. y Michelin S. A. Argentina de Neumáticos, todas de esta Capital.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1942.

120.244. — Visto este expediente (N.° 7.660-1940 y sus agregados), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas Firestone de la Argentina S. A., The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South America) Ltd., Neumáticos Goodyear S. A., Michelin S. A. Argentina de Neumáticos, todas en esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, atento a las informaciones producidas, y lo preceptuado en los artículos 9.° y 12 de la Ley N.° 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional a cada una de las firmas Firestone de la Argentina S. A., The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South America) Ltd., The Goodyear S. A., Michelin S. A. Argentina de Neumáticos, todas de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Cumplido el trámite ordenado en el artículo anterior, pasen estas actuaciones, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Justicia del Crimen, como antecedente en la causa que se sigue actualmente por infracción a la Ley N.° 11.210.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Dejando sin efecto precios máximos para distintos tipos carbones minerales

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1942.

115.424. — Atento a lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que dadas las condiciones en que se desenvuelve actualmente la importación de carbón de piedra, deben modificarse los precios máximos establecidos por el Decreto N.° 91.401, de fecha 26 de mayo de 1941;

Que para asegurar el cumplimiento de la Ley 12.591 es necesario fiscalizar los precios de venta en plaza, según los diversos costos del carbón de distintas procedencias y calidad, tomando por base las declaraciones juradas que se exigen en cumplimiento del artículo 2.° del Decreto N.° 55.178, de fecha 13 de febrero de 1940;

Atento a las facultades conferidas por la Ley 12.591 y a lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 97.457 de fecha 6 de agosto de 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha del presente decreto, déjanse sin efecto los precios máximos para los distintos tipos de carbones minerales, fijados por el Decreto N.° 91.401, de fecha 26 de mayo de 1941.

Art. 2. °— La Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio ejercerá una vigilancia permanente sobre los precios de venta de los carbones de piedra en general, para reprimir cualquier alza injustificada o violación a los preceptos de la Ley 12.591.

Art. 3.° — El origen del carbón mineral que adquieran las distintas reparticiones de la Administración Nacional ya sea por licitación o en compra directa, deberá ser claramente consignado en toda la documentación.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — Mario Fincati.

Sobre exportación sebo y grasa

Buenos Aires, Mayo 27 de 1942.

120.640. — Visto la situación creada al mercado del sebo y grasa animal, como consecuencia del volumen alcanzado por las exportaciones, cuyas existencias podrían disminuir considerablemente debido a la demanda internacional, con motivo del conflicto bélico, y el informe preparado por los organismos técnicos del Departamento de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una materia prima de gran aplicación en distintas industrias, especialmente en la jabonera, es conveniente que el Estado vigile su salida del país;

Que es necesario tomar las disposiciones adecuadas a fin de prever los perjuicios que podría provocar la escasez del producto para el normal desarrollo de nuestras industrias, como consecuencia de una demanda excesiva del exterior; y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N.° 12.591 y lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 97.457 de 6 de agosto de 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La exportación de sebo y grasa animal queda sujeta, a partir de la fecha del presente decreto, al otorgamiento de permisos previos, que concederá el Ministerio de Agricultura, cuando, a su juicio, resulte asegurado el consumo interno, a precios normales.

Art. 2.° — Los permisos serán acordados por el Departamento de Agricultura, previo informe del Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, a las firmas interesadas, siempre que éstas figuren inscriptas en el citado organismo.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

ACLARACION

En la edición del Boletín Oficial correspondiente al día 4 de mayo de 1942, se efectuó la publicación del Decreto N.° 117.164, del Ministerio de Agricultura, por el que se faculta al Instituto Nacional del Tabaco para habilitar depósitos oficiales regionales en zonas de producción y centros de industrialización y un mercado en la Capital Federal a cargo del mismo, habiéndose omitido consignar en dicha publicación la fecha en que fué dictado el referido decreto, que es el 7 de abril de 1942.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Resolviendo que los señores Directores Generales de Gran Repartición, remitan a la Secretaría del Ministerio, con destino al señor Procurador del Tesoro copia de todas las resoluciones y decretos que recaigan en expedientes donde dicho funcionario haya emitido dictamen.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1942.

304. — Visto lo solicitado por el señor Procurador del Tesoro, en el expediente letra P. número 6.155|941 (M. G.) - P. 505|942 (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Los señores Directores Generales de Gran Repartición, remitirán a la Secretaría del Ministerio, con destino al señor Procurador del Tesoro, copia de todas las resoluciones y decretos que recaigan en expedientes donde dicho funcionario haya emitido dictamen, como también de todos aquellos decretos y resoluciones que afecten al Erario Público.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

TONAZZI

Aprobando con carácter "Público y Provisional", el Reglamento para la Instrucción de Andinismo.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942.

306. — Visto el expediente letra I, número 196|42 Cde. 10 (C. Inst. M.). C. número 408|42 (E. M. G. E.), R. 3.050|42, Cde. 19 (M. G.), y atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Apruébase, con carácter "Público y Provisional", el "Reglamento para la Instrucción de Andinismo".

2.° Los comandos y unidades de montaña deberán proponer al señor Inspector General del Ejército (Inspección de Tropas de Montaña), dentro del mes siguiente al término del año militar 1943, las observaciones que la práctica les haya sugerido y sea necesario modificar.

3.° El señor Inspector General del Ejército, dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos Militares (Anexo 2, al Reglamento para el Servicio Interno - R. R. M. 30) y la impresión del número de ejemplares necesarios.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército (Plana Mayor).

TONAZZI

Resolviendo que en el presente año, se intensifique la instrucción de los soldados conscriptos que se acogen a los beneficios del Artículo 9 de la Ley 4.707, a fin de que los más aptos, pasen a la reserva del ejército, como suboficiales.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1942.

313. — Visto el expediente letra E. número 1.097|42 - (E. M. G. E.), I. 3.440|41 Cde. 59 - (M. G.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° En el año 1942, deberá intensificarse la instrucción de los soldados conscriptos que se acogen a los beneficios del Artículo 9 de la Ley 4.707, a fin de que los más aptos, pasen a la reserva del ejército como suboficiales.

2.° Los comandos de división, cuyas unidades incorporen dichos conscriptos, producirán, a propuesta de los jefes respectivos, los ascensos de referencia y los comunicarán, en una sola lista, a la Dirección General del Personal, para su anotación, en forma similar a la que se cumple con respecto a los aspirantes a oficiales de reserva del Artículo 8 - Título I, de la Ley 4.707.

3.° Las matrículas individuales y expedientes respectivos serán devueltos por las unidades a los distritos militares, con la anotación del grado y especialidad con que dichos soldados pasan a la reserva del ejército permanente.

4.° El señor Inspector General del Ejército, adoptará las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

5.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

TONAZZI

Implantando, a partir del 9 del corriente, el nuevo horario para las Reparticiones Militares.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1942.

—317—

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Implántase, a partir del día 9 del corriente, para las Reparticiones Militares, el siguiente horario:

Días hábiles: de 12 a 18 horas.

Sábados: de 9 a 12 horas.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

TONAZZI

Ley número 9.675 de Cuadros y Ascensos y su reglamentación (R. L. M. 4). — Se le introduce una modificación.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1942.

349. — Visto el expediente letra R. número 58|40 Cde. 84 - (M. G.), lo propuesto por el Comando de Aviación (expediente C. Av. 4.107|41 - Cdo. Av. Ej.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército (expediente E. 5.796|40 (E. M. G. E.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Ley número 9.675 de Cuadros y Ascensos y su Reglamentación (R. L. M. 4). Introdúzcase, con carácter provisional, la siguiente modificación:

Página 103, vuelta (rectificación 115); reemplazar el número 10 del Capítulo VI, por el siguiente:

"10. Los oficiales del personal navegante que por accidente de aviación o enfermedad atribuible al vuelo queden inhabilitados definitivamente para el mismo y aptos para el servicio, continuarán en la misma especialidad hasta ser considerados para el ascenso e inmediatamente después pasarán a la especialidad de no navegante o técnico con el grado correspondiente".

2.° El Inspector General del Ejército, adoptará las medidas pertinentes para la modificación definitiva, de conformidad con lo determinado en el número 10 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército (E. M. G. E.).

TONAZZI

Reglamento Interno del Centro de Instrucción de los Cuerpos Auxiliares del Ejército. — Se aprueba con carácter "público".

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1942.

401. — Visto el expediente letra Aux. número 754|42, Cde. (C. Inst. Cpos. Aux.) - letra C. número 1.161|42 (E. M. G. E.) - letra R. 3.050|42 - Cde. 25 (M. G.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Apruébase, con carácter "público", el Reglamento Interno del Centro de Instrucción de los Cuerpos Auxiliares del Ejército.

2.° El señor Inspector General del Ejército, dispondrá la impresión de los ejemplares necesarios.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en el Centro de Instrucción de los Cuerpos Auxiliares del Ejército.

TONAZZI

Resolviendo que los permisos para la exportación de reproductores hembras sean solicitados al Ministerio de Agricultura (Dirección General de Ganadería).

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1942.

[illegible]. — Visto el expediente letra R. N.° [illegible], iniciado por la Dirección General de Remonta, solicitando se disponga el procedimiento a seguir para otorgar los permisos de exportación de reproductores hembras, que no reúnan las condiciones de adjudicación de la especie equina a que se refiere el Superior Decreto N.° [illegible] del 17 de enero del corriente año, Boletín Militar N.° 3.764, 2.ª Parte, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Ministerio de Guerra tomar a su cargo el contralor de los productos a exportar por ser este factor de gran importancia para la acción del fomento equino que realiza;

Que corresponde al Ministerio de Agricultura el otorgamiento de los permisos de exportación a los fines de la Ley de Estadística y de Policía Sanitaria;

Que los fundamentos precedentes han sido establecidos de común acuerdo con el Ministerio de Agricultura (Dirección General de Ganadería),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Los permisos para la exportación de reproductores hembras serán solicitados al Ministerio de Agricultura (Dirección General de Ganadería).

2.° — La Dirección General de Remonta inspeccionará los reproductores antes mencionados y aconsejará al Ministerio de Agricultura (Dirección General de Ganadería) el otorgamiento de los permisos correspondientes.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Dirección General de Remonta.

TONAZZI

Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército. — Se le introduce una modificación.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1942.

455. — Visto el expediente letra R. N.° 3050|942 Cde. 29 (M. G.), lo propuesto por el señor Director del Colegio Militar (exp. I. 328|42, Col. Mil.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército (E. M. G. E.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército. — Introdúcese, con carácter "provisional", la siguiente modificación:

N.° 90, inciso d) (B. M. 3625, 2.ª Parte): Reemplázase por el que se transcribe:

"d) Los oficiales de administración principales, antes de cumplir durante dos años el puesto de jefe de servicios de intendencia de comando de división o de aviación de ejército o jefe de sección o división administrativa en las reparticiones militares, o jefe del servicio administrativo del Colegio Militar.

Además, aprobar en el año en que cumplan el tiempo mínimo para el ascenso, un tema de carácter táctico profesional encuadrado dentro del marco de la unidad operativa y sus servicios".

2.° — El señor Inspector General del Ejército adoptará lo que corresponda para su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el N.° 10 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (E. M. G. E.).

TONAZZI

Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40). — Se le introduce una modificación.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1942.

495. — Visto el expediente reservado letra R. N.° 3050|42 Cde. 33 (M. G.), lo propuesto por el señor Presidente del Consejo Superior de Adquisiciones y lo informado por el Inspector General del Ejército (E. M. G. E.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40).

Introdúcese, con carácter "provisional", la siguiente modificación N.° 79: reemplácese por el que se transcribe:

"A los alumnos que egresen como Subtenientes, se les proveerá sin cargo: un uniforme completo de servicio, un cinturón de oficial completo, un par de botas o de borceguíes y pantorrilleras, un sable, una dragona y dos mantas para el equipo de campaña".

2.° — El señor Inspector General del Ejército adoptará lo que corresponda para su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el N.° 10 del Anexo 2, al Reglamento para el Servicio Interno.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (E. M. G. E.).

TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

COMPAÑIAS DE SEGUROS "PROVIDENCIA" Y "EL COMERCIO" S. Transferencia de Cartera

De conformidad con el decreto del 2 de enero 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre Superintendencia de Seguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que se han presentado ante esta Superintendencia (Expte. número 1168|941) las sociedades: Compañía Argentina de Seguros "Providencia", con domicilio en Florida 229 de la Capital Federal, y "El Comercio", Compañía de Seguros a Prima Fija, con domicilio en Maipú 53, de la Capital Federal; solicitando aprobación de la transferencia de la cartera de seguros de vida, que la entidad "Providencia", efectuará en favor de "El Comercio". — La referida solicitud se ha presentado acompañada de los elementos respectivos: convenio aprobado por los correspondientes organismos sociales; detalle de la cartera de seguros que se transferirá; último balance de las entidades cedente y cesionaria, etc.

Que según el mencionado convenio, "El Comercio" sustituirá a "Providencia" en todos los derechos y obligaciones que la última tenga frente a los asegurados comprendidos en la transferencia; comprometiéndose la cesionaria a respetar en todas sus partes las cláusulas de los contratos celebrados por la cedente.

Que "El Comercio" es una entidad que opera en seguros y se encuentra, al igual que todas las de su mismo género, sujeta al control de esta Superintendencia, dentro de cuyas normas funciona; habiendo, por su parte, la Inspección General de Justicia dictaminado sobre la operación desde el punto de vista de sus funciones.

Que se abrirá ante esta Superintendencia un período de información de

quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente aviso dentro de cuyo término los interesados podrán formular las consultas y realizar las gestiones que estimen corresponder a sus derechos.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

e.30 mayo-N.° ...-s|p.p.-v.11 jun.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Res. N.° 272. — Expte. N.° 1396 942. — Prov. N.° 1651. — Visto que la entidad del rubro solicita a fojas 6|7 autorización para operar en el plan vida denominado "Seguro dotal a los 60 años de edad"; y atento que en el nuevo plan se utilizarán las condiciones de póliza ya aprobadas para los seguros dotales y que las bases técnicas propuestas se ajustan a las características del plan de referencia,

El Superintendente de Seguros —

RESUELVE:

1.°) — Autorízase a la entidad "La Continental", Compañía de Seguros Generales, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el plan denominado "Seguro dotal a los 60 años de edad", con el endoso sobre opciones de fojas 6: tarifa de fojas 4; bases técnicas de fojas 2|3, 5 y 8; debiendo atenerse en cuanto a condiciones particulares y generales de póliza a los modelos que tiene aprobados.

2.°) — Notifíquese la recurrente que deberá:

a) Comunicar, antes de la iniciación de operaciones en el plan autorizado, la fecha que se fijare para ello;

b) Acompañar dentro del plazo de seis (6) meses los cuadros de valores garantizados correspondientes al citado plan.

3.°) — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 3 de Junio de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

DIRECCIÓN GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Visto el pedido formulado por Gerencia, respecto a la conveniencia de aclarar la resolución del 9 de mayo de 1941 relativa a la procedencia o improcedencia del impuesto de la Ley 12.143, sobre las ventas de residuos, recortes, desperdicios o desechos de mercaderías o de materias primas gravadas con el tributo de esa ley, y

Considerando que:

Al aclarar los términos de la mencionada resolución debe tenerse presente la situación creada a las empresas editoriales desde la vigencia del artículo 46 de la Ley 12.345;

Por ello, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 3.° de la Ley 11.683 t. o.,

RESUELVE:

Los productores e industriales nacionales podrán deducir en sus declaraciones juradas a los efectos del pago del impuesto a las ventas el valor de compra de los residuos, recortes, desperdicios o desechos que utilizan en la elaboración de sus productos, gravados ya provengan aquéllos de mercaderías terminadas o de materias primas, siempre que unas y otras hayan tributado el gravamen de la Ley 12.143 t. o.;

Los productores e industriales nacionales sólo pagarán el impuesto sobre los recortes, residuos, desperdicios o desechos de materias primas o de mercaderías: a) Cuando éstas sean de su propia fabricación o importación, y su venta estuviera gravada con el impuesto; b) Cuando el valor de compra de la materia prima que origina el recorte o residuo hubiera sido deducido con anterioridad en su declaración jurada.

Las empresas editoriales que se encuentren amparadas por la exención que consagra el artículo 46 de la Ley 12.345, deberán abonar el impuesto sobre las ventas de recortes desperdicios o sobrantes de papel no utilizado en sus respectivas impresiones.

Consejo, Mayo 29 de 1942. — Alfredo E. Roca, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.439|1939.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.436-1939.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de sal, mina denominada "Salinas Federico P.", presentada a nombre del señor Federico Saissac, ubicada en el Departamento Buenos Aires, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 84.417-1940.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1942. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, acerca de la presentación de mensura, Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento a que se refiere la disposición de fecha 17 de marzo ppdo., y archivar estas actuaciones, de conformidad con lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero, mina "El Manto" presentada por "Selección Minera Argentina", Sociedad Anónima, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 203.089-41.

Buenos Aires, 13 Noviembre de 1941. — Señor Director de Minas del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe doctor Oscar Milberg, Presidente de la Selección Minera Argentina, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 375, 2.° piso, Esc. 201, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas lugar denominado Andacollo un yacimiento de cuarzo aurífero, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída de varios escarpes hechos aproximadamente 100 metros al Sur 45 al Oeste del esquinero N. Oeste de la mina Fortuna (Expte. M-2132-02). — El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de "El Manto". Las minas colindantes son: Julia, Expte. Q-1745-99 y Fortuna. Expte. M-2132-02. — Quedan autorizados para tramitar este expediente el que suscribe; el Vicepresidente Ing. David Santiar; el Director-Secretario Titular, doctor Jorge del Río y el Director-Secretario Suplente, doctor Juan José Cordera indistintamente cualquiera de los nombrados, fijando para dichas tramitaciones el mismo domicilio. Será justicia. Fdo.: Oscar Milberg. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las trece horas cinco minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 15 de 1941. Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle 25 de Mayo 375, Esc. 201. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, presentada a nombre de "Selección Minera Argentina", Sociedad Anónima. Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 24 de la fracción B., de la Sección XXXIII y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 100 metros S. 45°W del vértice Noroeste de la mina "Fortuna". Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería. Enero 21 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Enero 23 de 1942. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponde, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. Buenos Aires, Enero 29 de 1942. Se registró la manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero (mina "El Manto") presentada a nombre de "Selección Minera Argentina", Sociedad Anónima, bajo el número 783, folio 290 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jun.-N.° 5438-v.11 jun.
e.19 jun.-N.° 5438-v.19 jun.
e.30 jun.-N.° 5438-v.30 jun.

Manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero, mina "La Monita", presentada por "Selección Minera Argentina" Sociedad Anónima, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 203.088-41.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1941. — Señor Director de Minas del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe doctor Oscar Milberg, Presidente de la Selección Minera Argentina, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N.° 375, 2.° piso, escritorio N.° 201 de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén Departamento Minas, lugar denominado Andacollo, un yacimiento de cuarzo aurífero, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída de varios escarpes hechos aproximadamente 100 metros al Sur, 45° al Oeste del esquinero N. Oeste de la mina Rosario (Expte. T-1126-01). — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre "La Monita". — Las minas colindantes son: Rosario, Expte. T-1126-01 y Juanita, Expte. S-1775-05. — Quedan autorizados para tramitar este expediente el que suscribe; el V. Presidente, Ing. David Santiar; el Director Secretario Titular, doctor Jorge del Río y el Director Secretario Suplente, doctor Juan José Cordera, indistintamente cualquiera de los nombrados fijando el mismo domicilio. — Será justicia. — Fdo.: Oscar Milberg. — Recibido en mi oficina, hoy trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las trece horas cinco minutos. — Acompaña muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 15-41. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle 25 de Mayo 375, Esc. 201. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, presentada a nombre de "Selección Minera Argentina", Sociedad Anónima. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 24 de la fracción B, de la Sección XXXIII, y el punto de extracción de la muestra se halla a 100 metros S. 45° W. del vértice Norte de la mina "Rosario". — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el Registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Enero 21 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Enero 29 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero (mina "La Monita"), presentada a nombre de "Selección Minera Argentina", Sociedad Anónima, bajo el N.° 782, folio 289 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jun.-N.° 5437-v.11 jun.
e.19 jun.-N.° 5437-v.19 jun.
e.30 jun.-N.° 5437-v.30 jun.

Manifestación descubrimiento de cuarzo aurífero "Mina Peludo", presentada a nombre de "Selección Minera Argentina", Sociedad Anónima, Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 203.087-1941.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1941. — Señor Director de Minas del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe doctor Oscar

Milberg, Presidente de la Selección Minera Argentina, Sociedad Anónima con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N.° 375, 2.° piso, Esc. 201 de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, lugar denominado Andacollo, un yacimiento de cuarzo aurífero, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída de dos escarpes hechos aproximadamente a 70 metros al Sur, 45° Este del esquinero N. Este de la mina Rosario, Exp. 1126-01. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre "Peludo". Las minas colindantes son: Rosario, Exp. T. 1126-01 y Juanita, Exp. S-1773-05. — Quedan autorizados para tramitar este expediente el que suscribe; el V. Presidente, Ing. David Santini; el Director-Secretario Titular, Dr. Jorge del Río y el Director-Secretario Suplente, Dr. Juan José Cordera indistintamente cualquiera de los nombrados fijándo el mismo domicilio. — Será justicia. — Fdo.: O. Milberg. — Recibido en mi oficina, hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las trece horas, cinco minutos. — Acompaña muestra. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 15-41. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle 25 de Mayo 375, Esc. 201. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, presentada a nombre de "Selección Minera Argentina", Sociedad Anónima. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 24 de la fracción B de la Sección XXXIII y el punto de extracción de la muestra se halla a 70 m. S. 45° E. del vértice Este de la mina "Rosario". — Corresponde a juicio de este Servicio ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Enero 21 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore. — Subdirector. — Buenos Aires, enero 28 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero, (Mina "Peludo"), presentada a nombre de "Selección Minera Argentina", Sociedad Anónima, bajo el N.° 781, folio 289 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jun.-N.° 5436-v.11 jun.
e.19 jun.-N.° 5436-v.19 jun.
e.30 jun.-N.° 5436-v.30 jun.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina, "Edith", presentada por Ludovico Simari y Munelau De Giovanni Molina, en el Departamento de Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 203.063-41.

Buenos Aires, Noviembre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado y Munelau De Giovanni Molina, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo ambos domicilio en esta Ciudad calle Rivadavia 409, ante el señor Director, se presentan y dicen: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón, en el Territorio Nacional del Neuquén, en la parte Sud-Este del área que abarca el permiso de cateo concedido por expediente 188.960-1939, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. La muestra legal que acompaña ha sido extraída de un punto situado a 13.600 metros (trece mil seiscientos metros) al Norte de un punto situado, a su vez, a 10.700 metros (diez mil setecientos metros) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. La mina llevará el nombre de "Edith". No hay minas colindantes. Entienden que la mina más próxima es la mina "Curileuvú" N.° 1 y creen que el terreno es de propiedad fiscal. Sírvase el señor Director ordenar el registro de la presente manifestación de descubrimiento. Será justicia. Fdo.: Ludovico Simari y Munelau De Giovanni. Recibido en mi oficina hoy siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas treinta y dos minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 12-41. Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Rivadavia 409. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Chos-Malal, presentada por los señores Ludovico Simari y Munelau De Giovanni Molina. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de este Servicio en el lote 8, de la fracción D, de la Sección XXX, del territorio citado, afectando terrenos de propiedad fiscal, según declaración del interesado. Estando en forma la solicitud, correspondería disponer el registro y las publicaciones de acuerdo con lo establecido por los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Marzo 5 de 1942. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón (mina "Edith"), presentada por los señores Ludovico Simari y Munelau De Giovanni Molina, bajo el N.° 787, folio 293 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 jun.-N.° 5106-v.2 jun.
e.11 jun.-N.° 5106-v.11 jun.
e.19 jun.-N.° 5106v.19 jun.

Manifestación de descubrimiento de carbón, mina "Naunauco T. G.", presentada a nombre del señor Tomás González, en el Departamento Norquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 202.669-1941.

Buenos Aires, octubre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que manda la ley. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 2.600 metros (dos mil seiscientos metros) al Sud-42°-Oeste aproximadamente del mojón esquinero Nor-Este del campo del señor Guillermo White. — Dicho mojón es el punto medio del límite Este de. lote número 23 de la fracción D., de la Sección XXX, del Neuquén. — No hay minas colindantes. — La mina llevará el nombre de "Naunauco T. G.". — La presente manifestación de descubrimiento está ubicada en la zona que abarca el permiso de cateo concedido 82.708-1940. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar este escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: Tomás González. — Recibido en mi Oficina hoy primero de octubre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las doce horas trece minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 4-41. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituido el domicilio del recurrente en la calle Avenida de Mayo 981. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Norquín, presentada a nombre del señor Tomás González. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 27 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1941. — Se registró la presente manifestación de descubrimiento a nombre de don Tomás González, bajo el número 777, folio 286 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 jun.-N.° 5105-v.2 jun.
e.11 jun.-N.° 5105-v.11 jun.
e.19 jun.-N.° 5105-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.337-1941.

Trelew, Mayo 18 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. — Su despacho. — Emilio Blaya Dougnac, argentino, casado, industrial, de cuarenta y ocho años de edad, de este domicilio, por sí y por don Roque Blaya Dougnac, español, comerciante, casado, mayor de edad con domicilio en la Capital Federal en la calle Callao N.° 25; por Francisco Linares Zamudio, español, casado, comerciante, mayor de edad, de este domicilio, y por don Eugenio Villanueva, español, empleado, mayor de edad de este domicilio, por los porcentajes que a cada uno le corresponden de acuerdo al contrato privado en la Sociedad "Blaya Dougnac, Compañía Minera de Caolín", a Vd. respetuosamente expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales comprendidos en la segunda categoría, con exclusión de los de aprovechamiento común, en este Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, no alambrados ni cultivados, vienen en solicitar se les conceda el permiso correspondiente sobre una superficie aproximada a las dos mil hectáreas, que se ubicarían de acuerdo al plano que se adjunta, en la Secc. B II, de la Circunscripción Presidente Derqui, Fracción C, en el lote número 12 y lote número 13 y lote número 19, y que se ubicarán de la siguiente forma: Del vértice Sud de los lotes 12 y 13, en su contacto con la Colonia Florentino Ameghino, se medirán en dirección al Este siguiendo la costa del Río Chubut, Once mil metros aproximadamente hasta llegar a la línea del lote 14. — Del mismo punto de partida o sea del vértice de los lotes 12 y 13 en su parte Sur se medirán siguiendo la costa del río Chubut en dirección al Oeste doce mil metros aproximadamente. — De cada uno de los puntos terminales se trazará una línea en dirección al Norte y sobre ella se medirán seiscientos metros aproximadamente, y se unirán ambas para cerrar un cuadrilátero irregular por la poligonal que forma el río Chubut. — En esta forma queda encerrada una superficie aproximada a las dos mil hectáreas. Se renuncia a toda porción que se superponga por algún pedimento anterior. — A los efectos de la tramitación del presente expediente autorizamos al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Florida 229, escritorio 405, de la Capital Federal. — La exploración se hará con obreros, con picos y palas y se empleará el uso de dinamita en los casos que fuera necesario. — Será justicia. — Fdo.: Emilio Blaya. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas doce minutos. — Acompaña duplicado y croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 12 y 13 de la fracción C., de la sección B. II, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros, ubicada de manera que su límite Sudeste formado por uno de los lados mayores tiene su extremo Noreste a 400 metros N. 40°W. de la intersección de la margen derecha del Río Chubut, con una recta de dirección S. 40°E. que parte del kilómetro 161 de la línea del ferrocarril de Puerto Madryn a Las Plumas y su extremo Sudoeste coincide con la margen citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la mina "Villanueva" y los de cateo tramitado por expediente 200.430-1940. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 15 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 jun.-N.° 5075-v.12 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás comustibles sólidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.657-1941.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe Jorge del Río, abogado, constituyendo domicilio legal en la calle Tucumán N.°1367, 6.° piso, argentino, de 40 años, casado, ante esa Dirección se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría en

el Territorio Nacional del Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas sin cultivo ni cercado que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo desde la confluencia de los arroyos Rahuencó y Huemules, se traza una recta de mil quinientos metros al Sur, marcándose el punto A, desde este punto A, se miden cinco mil metros al naciente marcándose el punto B, desde el punto B, se miden cuatro mil metros al Norte marcándose el punto C. Desde el punto C. se miden cinco mil metros al poniente, marcándose el punto D' y desde el D se miden cuatro mil metros al Sud, hasta el punto de partida A, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas, todo de acuerdo con el plano que se acompaña. — Se toma como carta topográfica de referencia para la ubicación de este cateo, el plano minero —escala 1 en 100.000— estudio de Julio Vaten y Gastón Barrié publicado en el "Estado de la Industria Minera de Milla-Michicó y Mallal Caballo del Territorio del Neuquén" —Anales del Ministerio de Agricultura de la Nación— Sección Geología, Mineralogía e Hidrología— Tomo V, número 4, año 1911. — Manifiesto que renuncio a las reservas fiscales vigentes y dispongo del personal y material técnico necesario para el estudio de exploración minera solicitado. — Dígnese el señor Director proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: Jorge del Río. — Recibido en mi oficina hoy siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos. Acompaña plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1330 ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los siguientes límites: Al Oeste una recta de 4.000 m. de longitud de dirección Norte-Sud que pasa por un punto A; al Este una recta paralela al límite Oeste trazada a 5.000 metros al Este de dicho límite; al Norte, una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 2.500 metros al Norte del punto A, el límite Sud, está formado por tres rectas que de Este a Oeste, está definido como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y se encuentra a 1.500 metros al Sud de la cúspide del Cerro La Prenia; el segundo es normal al primero y su prolongación hacia el Norte pasa a 1.000 metros al Oeste de la cúspide mencionada y, el tercero es normal al segundo trazado a 4.000 metros al Sud del límite Norte definido. — A, es la confluencia de los Arroyos Rahuencó y Huemules. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de las siguientes minas: Aurora, La Antonia. Erica y Lucía. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 11 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 jun.-N.° 5130-v.15 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 202.239|41.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con esta ubicación: Desde el esquinero Nordeste de la Mina "Zoila", expediente C-774-1908, se medirán sucesivamente los siguientes rumbos y distancias en metros: Al Este seiscientos, al Norte tres mil, al Este dos mil, al Sud cinco mil, al Oeste seiscientos, al Sud mil quinientos, al Oeste seiscientos, al Sud tres mil quinientos, al Oeste dos mil, al Norte cinco mil quinientos, al Este seiscientos y al Norte mil quinientos. Será justicia. — Fdo.: Adolfo G. Pinto. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y uno siendo las dieciséis horas cincuenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son fiscales. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un dodecágono y está determinada midiendo sucesivamente 600 metros al Este; 2.400 metros al Norte; 2.000 metros al Este; 4.400 metros al Sud; 600 metros al Oeste; 1.500 metros al Sud; 600 metros al Oeste; 2.900 metros al Sud; 2.000 metros al Oeste; 4.900 metros al Norte; 600 metros al Este y 1.500 metros al Norte. partiendo del vértice Noreste de la mina "Zoila". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 22 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda. repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 5232-v.16 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 201.827-41.

Señor Director de Minas, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Enrique García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Adolfo García Pinto, argentino, casado, abogado, mayor de edad, con idéntico domicilio, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con ubicación siguiente: Paralelogramo de cinco kilómetros Norte ciento ochenta y nueve grados, veintitrés minutos, diez segundos Este por cuatro kilómetros cuyo esquinero Nordeste coincidirá con el esquinero Nordoeste de la mina "Marieta", expediente M-117-1904. — Será justicia. — Fdo.: Enrique García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas cuarenta y un minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.066 metros N. 20° E., por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la mina "Marieta". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 24 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 5231-v.16 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 202.408-1941.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Teófila Elena Alvarez Rocha, argentina, soltera, mayor de edad, modista, vecina de la Ciudad de Salta, al señor Director se presenta y expone que: — Debiendo efectuar exploraciones mineras en busca de bases y sales de boro, cloro y sodio y otros similares, en terrenos no cultivados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Departamento de Susques, en el Territorio de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El punto de partida (P. P.). está constituído por un mojón de tierra sobre el Peñón Blanco, en cuyo pie corre el Río de Rosario, de allí con rumbo al Norte (todos los linderos de estos cateos son dirigidos a los puntos cardinales magnéticos), se medirán 5.000 metros y se llegará al punto "A", de allí con rumbo al Oeste se medirán 4000 metros y se llegará al punto B. y luego con ángulo de noventa grados y con 2.500, 8.000 y 2.500 metros constituirán los esquineros C. D. y E. y con rumbo, otra vez al Oeste, se medirán 4.000 metros y se llegará al punto A., con lo cual se cierra el paralelogramo de 2.000 hectáreas. — Los cuatro puntos de referencia del croquis que acompaño son la base del relacionamiento, porque son visuales a puntos indubitables y conocidos de esa Dirección. — El personal a emplearse serán cinco mineros con sus respectivas herramientas y artículos necesarios para vivir. — Señalo por domicilio la calle Victoria número 669 y por apoderado al señor Carlos Professione, del mismo domicilio. — Será justicia, etc. — Fdo.: T. Elena Alvarez Rocha. — Recibido en mi oficina, hoy cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las diez y seis horas veintitrés minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 metros N. 85.° 52' W. por 2.500 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste dista 6.403m12. N. 34.° 31' 35" W. de un punto situado a 30.5000 metros S. 10.° 11' W. de la cúspide del Cerro Niño. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 11 de 1942. — Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 jun.-N.° 5402-v.22 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 10 de Junio de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos. . . .	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 4.863-D 11.°|41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de junio de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia desde Camilo Aldao a Corral de Bustos y a Los Surgentes (Dto. 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11.°. — Río IV o a la Sección Transportes Internos (D. C.) Capital Federal. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 jun.-N.° L- 978-v.16 jun.

Expediente 4.037-DG|42.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de junio de 1942, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Trenque Lauquen (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 3.° Mercedes (B) o a la Sección Transportes Internos, Capital Federal. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 jun.-N.° L- 968-v.16 jun.

Expediente 31.135-DG|41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de junio de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chamical y Chelcos (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 20.°, La Rioja o a la Sección Transportes Internos, Capital Federal. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 jun.-N.° L- 951 v.16 jun.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 14 del mes de julio del año 1942, a las horas 16, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la licitación pública para la adquisición de motobombas, autobombas, mangas de incendio, construcción de carrocerías, etc., con destino a la División Bomberos.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, Jefe Int. de la División Administrativa.

e.11 jun.-N.° L-1073-v.30 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado a licitación privada número 137, ramo: impresión y confección de programas de estudios. Apertura: junio 17, 15 horas. (E. 08.414|42).

Licitación privada número 138, ramo: artefactos eléctricos varios. Apertura: junio 17, 15.10 horas. (4a. 05.234|42).

Licitación privada número 139, ramo: material para el Servicio Radiográfico. Apertura: junio 17, 15.20 horas. (E. 07.090|42).

Licitación privada N.° 140, ramo: elementos de ferretería. Apertura: junio 18, 15 horas (3a. 04.536|42).

Buenos Aires, 10 de Junio de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.° L-1083-v.17 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 30 de junio de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de un pabellón para aulas y taller de trabajo manual, en la Escuela Hogar de Icaño (Provincia de Catamarca).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Catamarca y Córdoba. — El Secretario General.

e.11 jun.-N.° L- 1019-v.27 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA (CORDOBA)

(2.° llamado).

Llámase a licitación pública para el día 1.° del mes de Julio del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Pcia. de Córdoba.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja). Cap. Fed., en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, (1er. piso). Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Aparatos de Rayos X.

Buenos Aires, Junio 11 de 1942 .— El Director General de Administración.

e.11 jun.-N.° L- 1039-v.16 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Ayacucho 1250.

Llámase a licitación pública N.° 56|42, para el día 6 de Julio de 1942, a las 12 20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (tejido de alambre de bronce, fibra en planchas, barniz, goma laca, resina, limas, tela esmeril, hojas de sierra, mechas), piedras esmeriles, productos químicos, (cloruro de calcio, tricloroetileno, pez blanca, esencia de trementina, ácido nítrico fumante, oxalato de estroncio, peróxido de sodio, azúfre en polvo, nafta'ina en escamas); materiales refractarios; (cementos, ladrillos); fieltros, empaquetaduras, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Ayacucho 1250, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.11 jun.-N.° L- 1065 v.23 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 26, 1942. — Automóvil (pliego 1818) a las 17 horas.

Junio 30, 1942. — Baterías (1806) 16.15 horas; acoplado casa rodante (1783) 16.30 horas; chapa negra (1811) 16.15 horas.

Julio 2, 1942. — Pulverizadores para Pyf (1807) 14 horas; muebles para escritorio (1802) 14.15 horas; alambre galvanizado (1799) 14.30 horas; productos químicos industriales (1797) 15 horas; maderas (1789) 15.30 horas y (1788) 16 horas: bujes de hierro (1782) 16.30 horas; bulones de acero (1779) 16.45 horas.

Julio 3, 1942. — Prestación servicio transporte pluvial a San Clemente del Tuyú, General Lavalle y Mar de Ajo (1777) 14 horas; máquinas de calcular (1760) 14.15 horas; capas para guinches (1776) 14.30 horas; maderas (1754) 14.45 horas; aceite de pata y sebo (1773) 15 horas; construcción hornos incineradores de resíduos en Salta (1766) 15.30 horas.

Julio 7, 1942. — Hierros (1805) 14 horas; precalentador y accesorios (1803) 14.15 horas; elementos de medición (1800) 14.30 horas; cable subterráneo (1798) 14.45 horas; equipo recompresor (1767) 15.15 horas; chapas de hierro (1764) 15.45 horas; caños de acero y accesorios (1772) 16 horas; aceiteras, lubricadores, etc. (1770) 16.30 horas.

Julio 13, 1942. — Accesorios para cañería (1761) 14.15 horas; hierro perfil (1784) 15.30 horas; mangueras (1755) 15.45 horas.

Julio 14, 1942.—Máquinas limadoras (1787) 14.30 horas; caños y accesorios (1791) 14.30 horas y (1771) 15 horas.

Julio 15, 1942. — Herramientas para taller mecánico (1816) 15 horas.

Julio 17, 1942. — Cable subterráneo (1809) 14 horas.

Julio 21, 1942. — Tubos de bronce, cobre y aluminio (1804) 14 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, piso 3.°, oficina 301. Buenos Aires.

e.11 jun.-N.° L-1077-v.16 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Julio 7, 1942. — Equipos moto-guinches (pliego 1819) a las 16.15 horas.

Julio 14, 1942. — Cable subterráneo (1768) 14.15 horas; maderas (1759) 14.45 horas.

Julio 20, 1942. — Cadenas de transmisión (1808) 14 horas; tubos para condensadores (1801) 14.15 horas; calderas (1780) 14.30 horas; material refractario (1758) 14.45 horas;

Julio 21, 1942. — Material refractario (1774) 14.30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, piso 3.°, oficina 301. Buenos Aires.

e.11 jun.-N.° L-1078-v.23 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 14.299, DG 942.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. —Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — El Secretario General.

e.11 jun. N.° L. 1067 v.16 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. Nro. O. C. 564-42

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de sumar y calcular, eléctricas, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 7 de julio de 1942, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.11 jun.-N.° L-1074-v.23 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto a **Paulina Ranberg de Bruzten** y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 31-A-1942, para que tome la intervención que le corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Sumarios, Junio 8 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.11 jun.-v.13 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto al señor **Rodolfo Prada** y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 117-F-1942, para que tome la intervención que le corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Sumarios, Junio 8 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.11 jun.-v.13 jun.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a la firma **Hahn y Robilsky**, y a todo el que se considere con derecho en el Expte. 35-V-1940, que con fecha mayo 27 ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución. Se resuelve: Transformar en definitivo el sobreseimiento provisional dictado a fs. 36|37, sin perjuicio de la reposición del sellado.

Sumarios, Junio 8 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.11 jun.-v.13 jun.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a **Carlos Stanhovits Hok** y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expte. 51-M-1942 caratulado Merlo Ernesto contra el nombrado, que con fecha abril 11 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución. Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Hágase saber, publíquese la sentencia por edictos y si dentro del tercero día de publicada la presente no compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc. etc.

Sumarios, Junio 8 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.11 jun.-v.13 jun.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la 1ra. publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 35-P-1942, un paquete conteniendo 10 kilos de remaches, bajo apercibimiento de darse esta por abandonada, que con fecha abril 17 ppdo., ha recaído la siguiente resolución. Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc. etc.

Sumarios, Junio 8 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.11 jun.-v.13 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto a **Leo Oppenheimer** y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 151-G-1942 caratulado Guerrico Alejandro y otros contra Agencia Marítima Johnson, para que tome la intervención que le corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Sumarios, Junio 8 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.11 jun.-v.13 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Carlos Balma.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 114-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don Enrique Zavala.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 115-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don Juan Damián Jaime.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N. 116-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Baltazar Naváez.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 117-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Hilario Sanz.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 118-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Adolfo Pigretti.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 119-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Nanini, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 jun.-N.° 139-v.18 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Ignacio Arman.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 120-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Restovich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 jun.-N.° 134-v.18 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Amaya, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 jun.-N.° 135-v.18 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pascasio Aranda, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 jun.-N.° 136-v.18 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Jaime Antich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 jun.-N.° 137-v.18 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Serafín Neri, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 jun.-N.° 138-v.18 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Ismael González, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 jun.-N.° 133-v.18 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos doña María Josefa Ortiz de Arduvino.

Buenos Aires, 1 de Junio de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 121-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Carlos Enrique Cordoba.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 122-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don José Manuel Noya.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 123-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Hermas Garramuño.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 124-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don José Badano.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 125-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Antonio Pedro Tornatore.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 126-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Antonio Chetcuti.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 127-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex maestro de la Escuela número 34 de Chubut don Ricardo Nichols.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 128-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Juan Carlos Alfredo Bunge.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 132-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Pedro Geraldi.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 130-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela Profesional de Mujeres número 2 de la Capital don Angel Hervelia.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 131-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales don Vicente Daroqu.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 129-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, don Segundo Nicolás Ortiz.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 100-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don David Galarza.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 101-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Segundo José Terzano.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 102-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Fermín Juan Navarrete.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 103-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Raúl Calderón.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 104-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Ernesto Juan Colombres**.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 105-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Santos Catena**.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 106-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Anselmo Lorenzo López**.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 107-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José de Santiago**.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 108-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Ventuz**.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 109-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Olegario Arturo Haedo**.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 110-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Félix Marrochetti**.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 111-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Emilio Luis Taboada**.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 112-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Toscano**.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.11 jun.-N.° 113-v.13 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, secretaría del doctor Luis R. Gondra (h.), llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Bautista Levaggi**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.11 jun.-N.° 1228-s.|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de don **Justo Esteban**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 25.

Buenos Aires, Junio dos de 1942. — Emilio Parodi, secretario.

e.11 jun.-N.° 1226-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Elsa Susana Schneider**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.11 jun.-N.° 1229-s|p.p.-v.18 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Luis Hoya y Angel Manuel Hoya**, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.11 jun.-N.° 1220-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Dalmiro Campo** procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jun.-N.° 1230-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Lady Ziangra**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.11 jun.-N.° 1218-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elena Riorte o Rearte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qu se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.11 jun.-N.° 1217-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciro Caballero**, para que dentro de dicho término comparezca y estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.11 jun.-N.° 1231-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Noguera u Oguera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1942. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 jun.-N.° 1211-s.|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Helvecia Dealdva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jun.-N.° 1223-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ramón F. Vásquez a cargo del Juzgado número 8, se emplaza por treinta días a **Raúl Santillán**, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63, sumario N.° 1.049.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 jun.-N.° 1227-s.|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado de Instrucción número 8, se emplaza por treinta días a **Sebastián Arbelo**, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 jun.-N.° 1224-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a|c. Juzg. número 8, se emplaza por treinta días a **Amado A. Salem**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1942. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.

e.11 jun.-N.° 1213-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado número 8, se emplaza por treinta días a **Rosa Felicita Blanco**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 jun.-N.° 1214-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado número 8, se emplaza por treinta días a **Sofía Duarte**, para que comparezca en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63, sumario N.° 1.042.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 jun.-N.° 1215-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ramón F. Vásquez, a|c. Juzg. número 8, se emplaza por treinta días a **Salín Yafar**, a comparecer en la causa se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Junio 3 de 1942. — Héctor E. González, Sixto Ovejero, secretarios.

e.11 jun.-N.° 1222-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, y emplaza a **Alfredo Rodríguez y a Sara Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 jun.-N.° 1216-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Mercedes Santillán**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.11 jun.-N.° 1221-s|p.p.v.18 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a **Josefina Chenaut**, a que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por ante la Secretaría del autorizante, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se dará la intervención que corresponde al señor Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, Mayo de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.11 jun.-N.° 1212-s|p.p.-v.30 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Miguel Meani**, italiano, de cincuenta años, procesado por accidente ferroviario en Alejo Ledesma, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 3 de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 jun.-N.° 1219-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado, del Territorio Nacional de la Pampa Central, Dr. Alberto S. Millán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a **Celso Abdón Martínez**, argentino, C. 1919, M. 1.579.608, D. M. 65, infractor al artículo 16 de la Ley 4.707, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 16 de la Ley 4.707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Causa N.° 538, año 1941.

Santa Rosa, Junio 2 de 1942. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.11 jun.-N.° 1225-s|p.p.-v.18 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por 5 días, que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el instrumento privado de fecha 28 de Febrero de 1942, por el cual don Sami Krichevsky, vendió, cedió y transfirió a favor de don Jacobo Schkolnik, don Antonio M. Erochesky, don Juan Basile y don Francisco Basile, la participación en concepto de capital y ganancias y todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad denominada **"Casa Bristoffol", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y que el nombrado señor Krichevsky renunció a la Gerencia de dicha Sociedad.

Buenos Aires, Junio 9 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 jun.-N.° 5445-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que han sido modificados los artículos quinto y décimo del contrato de la sociedad "Enrique Torlaschi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: — El aporte de capital referido es efectuado por los socios en la siguiente forma: El señor Torlaschi lo realiza incorporando a la sociedad parte del activo y pasivo de su negocio de igual ramo que el que explotará la sociedad únicamente hasta la concurrencia de la suma de cuarenta y cinco mil pesos nacionales, cuyo activo y pasivo será el que resulta de los libros respectivos y de los asientos que al efecto practique la sociedad, debiendo el excedente que hubiere correspondiente al activo y pasivo del negocio del señor Torlaschi, una vez cubierta esa suma, acreditarse en la cuenta particular del nombrado señor, quien dispondrá libremente del mismo como mejor convenga a sus intereses con prescindencia absoluta de los negocios sociales. — Décimo. En el supuesto caso de producirse el deceso o sobrevenir la incapacidad del socio señor Cachineski, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación la que estará a cargo del socio señor Torlaschi pudiendo los herederos o sucesores del socio causante nombrar un representante único al solo efecto de que fiscalice las operaciones relativas a la liquidación. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 7 de Mayo de 1942. Testado. — Hay un — No vale.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 jun.-N.° 5439-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Señor Juez de Comercio: Mauricio Parada Obiol, Roberto Sebastián Parada, Oscar Venancio Parada y Luis Dallagiovanna, socios de la razón social **"Parada, Obiol — Artes Gráficas, Soc. Resp. Ltda."**, cuya inscripción solicitamos, a V. S. decimos: Que por error en la cláusula cuarta del contrato social se emplea la palabra "acciones", en lugar de "cuota" y de este modo pedimos se tenga por rectificado ese contrato en esta forma, que será justicia. — Firmado: M. Parada. — Roberto S. Parada. — Oscar Parada. — Luis Dallagiovanna. — Buenos Aires, Junio 5 de 1942. — Téngase presente, y previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Cermesoni. — Ante mí: Adolfo J. Serra.

Buenos Aires, Junio 9 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 jun.-N.° 5425-v.16 jun.

THE ANGLO ARGENTINE GENERAL ELECTRIC COMPANY LIMITED

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por quince días el siguiente edicto: de «The Anglo Argentine General Electric Company Limited» sobre reforma de sus estatutos.

Don John Dalton Venn, Notario Público y del Ilustre Colegio de la Ciudad de Londres; Traductor Oficial de los idiomas inglés y castellano, etc. etc. — Doy fe de que por la Sociedad Anónima Inglesa establecida en esta Ciudad, denominada «The Anglo Argentine General Electric Company Limited», se me ha exhibido su Libro de Actas en que se hallan asentados los Acuerdos adoptados en Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de los Miembros de dicha Sociedad entre los cuales figura el Acuerdo adoptado por dichos Miembros en Asamblea General Extraordinaria de la misma, debidamente convocada y celebrada el día veinte y tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, del cual se agrega copia en idioma inglés, suscripta con la firma que certifico ser auténtica y del propio puño y letra del Muy Horable Hugo Barón Hirst de Witton, Presidente de la expresada Sociedad, la cual copia he confrontado con su original y hallado en un todo conforme. Y vertido por mí al idioma castellano dicho Acuerdo, es su tenor el siguiente: «The Anglo Argentine General Electric Company Limited». — En una Asamblea General Extraordinaria celebrada en Magnet House, Kingsway, Londres, W. C. 2., el Martes, día veinte y tres de Septiembre de 1941, a las once horas, fué adoptado por unanimidad el Acuerdo siguiente: — Aumentar el capital de la sociedad a £ 130.000 mediante la creación de 65.000 Acciones Preferentes «B» de £. 1 cada una. — Las ganancias de la Sociedad que se disponga han de distribuirse entre los miembros en concepto de dividendo, se dedicarán en primer lugar, al pago de los atrasos del Dividendo preferencial Acumulativo fijo del 7 o|o al año sobre las 63.000 Acciones Preferentes ya emitidas por la Sociedad, y sobre las cuales no se ha pagado dividendo alguno desde el día 1ro. de Noviembre de 1928, en segundo, al pago de un dividendo Preferencial Acumulativo fijo del 7 o|o al año sobre el Capital a la sazón pagado sobre todas las Acciones Preferentes a la sazón emitidas por la Compañía, y el saldo ha de dividirse entre los tenedores de Acciones Ordinarias a prorrata en proporción al capital pagado sobre dichas Acciones Ordinarias. — Con sujeción a lo expresado las Acciones Preferentes «B» graduarán en todos conceptos «pari passu» con las actuales 63.000 Acciones Preferentes. — Es copia fiel, Hirst, Presidente». — Lo Preinserto es traducción fiel y literal de su original de referencia, doy fe, como la doy de que según las leyes vigentes de este Reino Unido de la Gran Bretaña relativas a sociedades de esta clase, todos los Acuerdos adoptados por los Miembros de una Sociedad en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, son obligatorios para con ella una vez asentados en el Libro de Actas de la misma y firmados por el Presidente y constituyen prueba concluyente de los hechos allí consignados, habiéndome cerciorado yo, el Notario, que las Actas de la Asamblea de referencia fueron en efecto firmadas por dicho Muy Honorable Hugo Barón Hirst de Witton, en su carácter de Presidente. — Y para que conste donde y como convenga y fuere necesario doy la presente que firmo, rubrico y sello en dicha Ciudad de Londres, a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — John D. Venn. — Not. Público.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.11 jun.-N.° 5422-v.16 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 19 de junio de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de julio de 1942, de los siguientes empréstitos:

Empréstito de Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 12.ª, v$n. 361.700.

Empréstito de Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13.ª, v$n. 347.500.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 5.ª, v$n. 546.800.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 6.ª, v$n. 742.000.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 8.ª, v$n. 213.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1 de julio próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 5 de junio de 1942.

e.5 jun.-v.19 jun.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 19 de junio de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1 de Julio de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "C", v$n 2.015.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1 de julio próximo, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1942.

e.5 jun.-v. 19 jun.

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 de junio de 1942, a las 16.30 horas, se procederá a licitar la ampliación resuelta para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de julio de 1942, del empréstito Pavimentación 1910, 12.ª serie, Ley 7091, en la suma de v$n. 500.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1942.

e.8 jun.-v.19 jun.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de Debentures, que de acuerdo con el artículo N.° 3 del Contrato de Emisión de Debentures, se procederá el día 16 de Junio, a las 15 horas, en las oficinas

de la Sociedad calle, Sarmiento N.° 443, al sorteo de $ 8.000, o|s. v|n., para su rescate al 30 de Junio y de $ 12.000 o|s. v|n., para su rescate al 31 de Diciembre de 1942. — El Presidente.

e.28 mayo-N.° 5006-v.15 jun.

BERESINA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Con capital autorizado de pesos 1.000.000, avisan a los señores accionistas para que puedan hacer uso de su derecho, antes del 18 de junio de 1942, que se ha resuelto la emisión de tres series de acciones de 100 acciones cada serie y de un mil pesos cada acción, llevándose el capital de pesos 200.000 a pesos 500.000.

e.30 mayo.-N.° 5045-v.17 jun.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro
25 de Mayo 179
Buenos Aires

Acta N.° 132

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Mayo, de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas y veinte minutos, se reunieron en el local social de la Compañía de Acumulación de Ahorro, 'La Metropolitana', calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía, y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos, sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia, hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet", cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra X., y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra K.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores don José R. Freire y don Héctor Fontimpe, con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Enrique José Colombo, quiénes suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes, y ante el escribano don Ricardo Saraví Tiscornia.

Firmado: Señores. — José R. Freire. — Héctor Fontimpe. — Enrique J. Colombo. — Testigos: José Gómez. — Dante Catalano. — Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia, escribano público. — Hay un sello. — Es copia fiel del Acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Se hace constar que han resultado favorecidos: La señora Silvia J. A. de Amuchástegui, domiciliada en Colonia, San Bartolomé, (Córdoba), título de $ 1.000, emisión Noviembre 8 de 1938. — Angela G. de Tinetti, La Rioja 242, 9 de Julio, título $ 1.000, emisión Febrero 18 1939. — Rolando A. Erguang. Perú 41, San Francisco, título $ 1.000, emisión Febrero 19 1941. — Palmira A. de Gattoni, Alem 55, San Juan, título $ 1.000, emisión Mayo 19 1941. — Horacio Pedro Miramón, Belgrano y Sarmiento, Cnel. Suárez, título $ 1.000, emisión Octubre 27 1941. Raúl Fontana, Lamadrid 174, Tres Arroyos, título $ 1.000, emisión Diciembre 31 1941. — Ernesto Braslavsky, Entre Ríos 578, Concordia, título $ 1.000, emisión Abril 30 1942. — Lorenzo V. Ruiz, Rivadavia 882, Capital, título $ 1.000, emisión Octubre 21 1941. — Juan Comte, Quintino Bocayuva 1645, Capital, título $ 1.000, emisión Diciembre 20 1934. — Angel Dienisi, Timoteo Gordillo 39, (Capital), título $ 1.000, emisión Junio 5 1935. — Monseñor Daniel Figueroa, Santa Fe 1364, Capital, título $ 1.000, emisión Septiembre 9 1937. — Victorio Bracheta, G. Luis de Cabrera 849, Córdoba, título $ 1.000, emisión Noviembre 9 1937. — Angela O. de Magoia, Calle 14, N.° 3435, Berazategui, (F. C. S.), dos títulos, $ 1.000, emisión Marzo 21 1938. Angela O. de Magoia, Calle 14, N.° 3435, Berazategui, (F. C. S.), título $ 1.000, emisión Marzo 21 1938. Juan C. Alvarez Luque, Belgrano 24, Córdoba, título $ 1.000, emisión Marzo 31 1938. — Sarah E. V. Kettle, Bustamante 2269, Capital, título $ 1.000, emisión Mayo 30 1939. — Juan Abdusetir, Giribone 915, Avellaneda, título $ 1.000, emisión Febrero 9 1940. Inés P. de Terán, San Lorenzo 49, Gral. San Martín, (F. C. C. A.), título $ 1.000, emisión Abril 24 1940. — Agustina B. B. de Maldonado, Juramento 1232, Capital, título $ 1.000, emisión Julio 6 1940. — Rosa J. Savaro, Estados Unidos 1753, Capital, título $ 1.000, emisión Julio 13 1940. — Octavio Milano, Calle 11 N.° 1412, La Plata, título $ 1.000, emisión Septiembre 21 1940. — Adolfo J. Burlando, Santa Fe 1339, Capital, título $ 1.000, emisión Enero 14 1941. — Teresa Toncini, Rivadavia 2031, Capital, título $ 1.000 emisión Marzo 27 1941. — Julián Duca, Charcas 601, Bahía Blanca, título $ 1.000, emisión Junio 23 1941. — Ricardo Gregorini, Uruguay 821, Capital, título $ 1.000, emisión Julio 16 1941. — Domingo Spera, Pje. Madrid 1475, Rosario, título $ 1.000, emisión Julio 30 1941. — Héctor E. Sammartino, Rioja 2430, Mar del Plata, título $ 1.000, emisión Agosto 11 1941. — Luis Alberto Baranzano, San Martín 971, Rosario, título $ 1.000, emisión Septiembre 11 1941. — Angel J. Tamburini, Urquiza 1644, Rosario, título $ 1.000, emisión Diciembre 2 1941. — Francisco García, Reconquista 835, Capital, título $ 1.000, emisión Febrero 4 1942. — Luis A. Donni, Urquiza 4512, Rosario, título $ 1.000, emisión Abril 16 1942. — Rafael Ulpiano Calvente, Garmendia, (Tucumán), título $ 1.000, emisión Mayo 22 1942. — Bartolomé Viacava, Olavarría 501, Capital, título $ 1.000, emisión Enero 9 1941. — Darli Roccia, Calle 60 N.° 1060, La Plata, título $ 1.000, emisión Julio 7 1941. — Eduardo Domínguez, Calle 2 N.° 1282, La Plata, título $ 1.000, emisión Septiembre 30 1941. — Ada P. de Ruarte, Cochabamba 635, Rosario, título $ 1.000, emisión Abril 15 1942. — Vicente Greco, Felipe Erman s|n. Villa Dolores, título $ 1.000, emisión Noviembre 24 1941. — Rosalva A. de Peña y Lillo, Rivadavia 564, Mendoza, título $ 2.000, emisión Marzo 17 1937. — Juana T. G. de Oropesa, Lavalle 544, Quilmes, título $ 2.000, emisión Octubre 27 1938. María M. de Pereyra, Cuyo 331, Rosario, título $ 2.000, emisión Noviembre 20 1939. — Rodolfo Sánchez Terrero, Vice-Presidente. — Héctor Fontimpe, Sub-Gerente.

e.11 jun.-N.° 5464-v.11 jun.

"CAPITALIZADORA ARGENTINA"

S. A. de Previsión y Ahorro.

Acta Número 133

En la Sede Central de la Sociedad, calle Florida 550 de esta Ciudad, se hace constar a los efectos que hubiere lugar, que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 29 de Mayo de 1942, según el extracto respectivo, el símbolo para los títulos favorecidos del plan D. y del plan E., resultó ser:

19-56

En el mismo local, siendo las once horas del día Treinta de Mayo corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento treinta y tres, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público, Señor Domingo Savignano.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": M. P. K. — K. R. R. — Z. F. Q. — H. H. P. — C. L. B. — I. K. C.

Plan "B": O. U. R. — Y. O. V. — Z. X. J. — D. M. S. — H. R. M. — V. K. R.

A este acto asistió el Inspector de Justicia Sr. Amadeo A. Liotta y a su presencia fueron desprecintados, precintados y sellados de nuevo, los elementos utilizados en este acto, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos, señores Aaron Benmaor e Isidoro Fuentes, domiciliados en calle Paso 446 y A. Thomas 1063 respectivamente, ambos en esta ciudad. — Firmado: C. H. Fossati. — Aaron Benmaor. — Isidoro Fuentes. — Domingo Savignano. — A. Liotta.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los que siguen:

Plan "B": 31369 (O. U. R.) $ 1.000. — Septiembre 1938, M. Torres. — Azcuénaga 1821, Olivos 17832 (Y. O. V.) $ 2.500. — J. Prado, Junio 1937, A. Lamas 822, Cap. 14650 (Z. K. J.) $ 2.500. — Septiembre 1937, N. López, Alvear 139, Chacabuco. 16.175 (D. M. S.) $ 5.000. — Julio 1937, J. B. de Sinclair, 9 de Julio s|n. V. Tuerto.

Plan "D": 12.990, símbolo 19-56, $ 2. 500. Febrero 1942 R. Martuccio, Brandsen 2570, Cap.

Plan "E": símbolo 19-56, 15.490 $ 1.000. —Diciembre 1939, A. Roffo (h), Simbrón 3334, Cap. 17.990 $ 1.000. — Noviembre 1939 C. Dal Verme, Baez 562, Cap. 37.990 $ 1.000. — Mayo 1940, R. Copello, Sta. Lucía. 47.990 $ 1.000. — Julio 1939, A. Giner, Rioja 1838, Rosario. 55.490 $ 1.000. — Diciembre 1939, Jorge Dellepiane. B. Mitre 341, Cap. 60.490 $ 1.000. — Octubre 1940, C. Cosselli, E. Madero 908, Cap. 70.490, $ 1.000. — Diciembre 1940, Flía. Forcada. Castelli 142, Dolores. 85.490 $ 1.000. — Mayo 1941, L., M., y V. Brukman, Miralla 164, Cap. 87.990 $ 2.000. — Junio 1941, H. de Alvarez, Henderson. 100.490 $ 1.000. — Septiembre 1941, A. Olivera, Desaguadero 3551, Cap. 102.990 $ 1.000. — Junio 1941, J. Campomar, Alsina 930, Cap. 107.990 $ 2.000. — Noviembre 1941, L. Dufour, Jonte 3904, Cap. 110.490 $ 1.000. — Noviembre 1941, G. Arnaiz, N. York 3433, Cap. 112.990, $ 1.000. — Noviembre 1941, Rv. Madre C. Solsona, J. B. Alberdi 2551, Cap. 117.990 $ 4.000. — Febrero 1942, J. Begg, Cullen, R. Grande. 120.490 $ 1.000. — Diciembre 1939, J. Campomar, Alsina 930, Cap. 122.990, $ 2.000. — Abril 1942, H. Torruella, Sta. Lucía, Tucumán. 125.490, $ 1.000. — Mayo 1942, R. Aguirre, Güemes 107, Metán, Salta. 127.990 $ 1.000. — Abril 1942, Galli y Raimondi, 24 de Noviembre 454, Cap. 130.490, A. Font, $ 1.000. — Mayo 1942, Mayordomo Banco de Mendoza.

Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro. — El Gerente.

e.11 jun.-N.° 5448-v.11 jun.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

En el sorteo de amortización realizado el 30 de Mayo de 1942, a las 12 horas, y con la presencia de un representante de la Inspeción General de Justicia, en el local, calle Sarmiento N.° 1230, por ante el Escribano Público, doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras: CXZ — SDB — OFA — UMN — AAH — DFZ.

De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 10.000 m|n., emitido el 1|2|38, perteneciente a la niña Ana María Isabel Bertini, domiciliada en Leones, (Pcia. de Córdoba).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|7|35, perteneciente al señor Gabriel Zimmerman, domiciliado en Avda. Mitre 882, (Tucumán).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|2|35, perteneciente a la señora María E. San Román de Estevez, domiciliada en Urquiza 2061, (Rosario).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|3|36, perteneciente al señor Honorio López, domiciliado en Carlos Pellegrini 751, (Capital).

1 de $ 5.000 m|n. emitido el 1|6|36, perteneciente a la niña María E Brouwer de Koning, domiciliada en Bedoya 575, (Córdoba).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|10|37, perteneciente a la niña María E. Arzeno Domínguez, domiciliada en Eduardo Acevedo 91, (Capital).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|2|38, perteneciente al señor Amaranto Suárez, domiciliado en Sarmiento 256, (Neuquén).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|12|38, perteneciente al señor Julio Kleiman, domiciliado en Santa Fe 1402, (Rosario).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|11|39, perteneciente a Olga Marta y Norma Enseñat, domiciliada en Zaballa, (F. C. C. A.).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|7|41, perteneciente al niño José Manuel Torres, domicilado en Brandsen 301, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|31, perteneciente al señor Andrés M. Baiardi, domiciliado en Helguera 422, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|31, perteneciente a la señora Rosa M. Roy de Culotta, domiciliada en Bmé. Mitre 558, (Burzaco).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|31, perteneciente al niño Horacio Angel Macchi, domiciliado en Jujuy 2140, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|32, perteneciente a Rosalía M. A. de Bachini o Santiago Bachini, domiciliados en Cangallo 2234, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|33, perteneciente al señor Carlos Luis Ponti, domiciliado en Bustamante 2144, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|34, perteneciente a la señora Juana T. de Buzzón, domiciliada en Mariano Pelliza 1889, (Olivos).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|34, perteneciente a la señora María Podgornik de Jez, domiciliada en Rodríguez Peña 1371, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|35, perteneciente a la niña Graciela Giacone Ferrero, domiciliada en Santa Fe 1123, (Rosario)

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|35, perteneciente a la señorita Julia Ceretti, domiciliada en Charcas 2529, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|35, perteneciente a la señorita Violeta Feher, domiciliada en Manuela Pedraza 3757, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|35, perteneciente al señor José Souto, domiciliado en Juramento 2900, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|36, perteneciente al señor José Isidro Otero, domiciliado en Juan B. Alberdi 433, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|36,

perteneciente a la niña Edith Fca. Portell Bernasconi, domiciliada en Páez 2370, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|36, perteneciente a la Sra. María Dominga Delgado de Acosta, domiciliada en 3 de Febrero 5157, (Rosario).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|37, perteneciente a la señora Rosario L. de González, domiciliada en Melincué 2810, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|37, perteneciente a la señorita Linda M. Lamela, domiciliada en Güemes 3428, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|37, perteneciente al señor Nigel Dobre, domiciliado en Sarmiento 456, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|37, perteneciente a los niños Gladis y Osvaldo Bercovich, domiciliados en Cañada Verde. (Pcia. de Córdoba).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|38, perteneciente al señor Juan Fondevila, domiciliado en San Martín s|n., (Capitán Sarmiento).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|38, perteneciente a la señora María Canevaro de Marino, domiciliada en Tequendama 2142, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|38, perteneciente al niño Jorge Santiago Lizoli, domiciliado en Castelli 413, (Tte. Gral. Uriburu).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|36, perteneciente a Roberto Lerzo y Adolfo Zeni, domiciliados en Tte. Gral. Donato Alvarez 1526, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|38, perteneciente a la señora Catalina Visconti de Padilla domiciliada en Avda. Quintana 388, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|38, perteneciente al niño Norberto Pedro Guichendue, domiciliado en Perú 2668, (Valetín Alsina).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|38, perteneciente al señor Dámaso Caballeiro, domiciliado en Morón 4231, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|39, perteneciente al señor Federico Di Federico, domiciliado en Senillosa 1844, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|39, perteneciente a Jorge y Fernando Pérez, domiciliados en Tienda Blanco y Negro, Bauness 2600, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|39, perteneciente al niño Humberto Lewandowsky, domiciliado en Avda. La Plata 1255. (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|39, perteneciente a Catalina Restaino y Francisca Latorre, domiciliadas en Miranda 5674. (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|39, perteneciente a la señora Francisca Nicéfaro, domiciliada en Galván 3488, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|39, perteneciente a la señora Hilda K. de Anzoátegui, domiciliada en Coronel Díaz 1789, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|39, perteneciente al señor Sabino M. Melo, domiciliado en Rioja 1618, (Rosario).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|39, perteneciente a la Srta. Cipriana R. Furnus, domiciliada en G. Ramírez 753, Curuzú Cuatiá, (Corrientes).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|39, perteneciente a la niña Martha Alicia Ceola, domiciliada en Borges 2279, (Olivos).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|39, perteneciente a la niña Aida Levin, domiciliada en Seguí 1638, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|40, perteneciente a la señorita Zulma Zaldívar, domiciliada en Avda. Campo de Mayo y Cap. del Carmen, (San Fernando).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|40, perteneciente al niño Ovidio Alejandro Vitas, domiciliado en María Grande, (E. Ríos).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|40, perteneciente al señor César Cerri, domiciliado en San Martín y Del Valle Iberlucea, (Haedo).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|40, perteneciente al señor Pedro Cavali, domiciliado en Cnel. Méndez 5486, (Villa Barceló).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|40, perteneciente a la señorita Antonia Mueller, domiciliada en Hospital Alemán, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|40, perteneciente al señor José Castilla, domiciliado en Avda. Centenario 229, (San Isidro).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|40, pertenecinte a la señora María C. de García, domiciliada en Laprida 1278, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|40, perteneciente al niño Enrique Luminoso, domiciliado en Heredia 814, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|40, perteneciente al señor Francisco Giovazzino, domiciliado en Belgrano 1153, (Caseros, F. C. P.).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|41, perteneciente al señor José Montuno, domiciliado en Bdo. de Irigoyen 1620, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|41, perteneciente a la Sra. Lidia Esther B. de Raposo, domiciliada en Ferré 3862, (Lanús Este).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|41, perteneciente al señor Antonio Amigo, domiciliado en Lavalleja 1289, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|41, perteneciente a la señora Pilar Moyano de Romero, domiciliada en Est. Chañar, (Pcia. de La Rioja).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|41, perteneciente a la señorita Urbelina García, domiciliada en Chile 2121, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|41, perteneciente al señor Manuel Barreiro y señora, domiciliados en José Manuel Estrada 998, (Avellaneda).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|41, perteneciente al señor José Casas, domiciliado en Rondeau 3886, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|42, perteneciente a la señora Rogelia Gaetani de Ortiz, domiciliada en Somellera 278, (Adrogué).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|42, perteneciente a Justo Horacio, Sara y Rosa M. Ferreyra, domiciliados en José M. Moreno 557, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|42, perteneciente al señor Bernardo Krasnir, domiciliado en Soler 3267, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|42, perteneciente a Carlos E. y Elsa N. Sánchez, domiciliados en Castañeda 1898, (Capital).

La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg., El Gerente General.

e.11 jun.-N.° 5466-v.11 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisamos que Juan Sía, Guido 1713, vende a José Pereira, Montevideo 1639, su negocio de frutería, sito en **Guido 1713**. — Reclamos Ley 11.867 a Domingo Gaudioso, Sarmiento 1411, 5.° piso.

e.11 jun.-N.° 5459-v.16 jun.

E. J. Ezcurra, martillero público, avisa que Luis A. Grandinetti, vende a Miguel Gambacorta, su pensión **Cangallo 1539**. — Reclamos ley en mis oficinas, Lavalle 1461, donde ambos constituyen domicilio.

e.11 jun.-N.° 5461-v.16 jun.

Miguel E. Quetgles venderá a Ana Milman la farmacia calle **Nazca 5102, domicilio de ambos.** — Reclamaciones Sarmiento 412, escritorio 515, a R. N. Bonfiglio.

e.11 jun.-N.° 5450-v.16 jun.

Avelino Gutiérrez vende a José Gómez y Néstor de Giuli, restaurant, café, billar y canchas, **Avenida Fco. Beiró 5002 esq. Bermúdez 3196**. — Domicilio de ambos. — Reclamos ley. Interviene martillero J. A. Mesa, Bacacay 5264.

e.11 jun.-N.° 5446-v.16 jun.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Antonio Di Costa, vende su despacho de pan y facturas, **Cucha Cucha 814** a Juan Herrera, hijo. — Reclamos de ley, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.11 jun.-N.° 5432-v.16 jun.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Manuel Ramón López, vende su negocio despacho de pan, facturas, **Loreto N.° 3755** a Margarita Righetti. — Reclamos de ley, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.11 jun.-N.° 5434-v.16 jun.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Ramona Quintás viuda de Morales vende a Manuel Tato, negocio despensa comestibles, calle **Moreno N.° 2276**. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.

e.11 jun.-N.° 5449-v.16 jun.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio: Germán Vázquez vende a Florencia Bibiana López de Travaglino, su negocio de despacho de pan, sito **Acha N.° 1057**, domicilio de ambos, reclamos de ley en mis oficinas.

e.11 jun.-N.° 5153-v.16 jun.

Mariano Alonso & Cía., café, bar y restaurant "El Cóndor", de **Cangallo 699 esq. Maipú** (integrada, por Mariano Alonso, Manuel García y Julián Pallarés), transfiere su activo y pasivo, por disolución de sociedad (por fallecimiento del señor Mariano Alonso) a la nueve firma "García & Pallarés", constituída por los socios referidos. Informes en la misma dirección, de la nueva firma, Cangallo 699 esq. Maipú.

e.11 jun.-N.° 5455-v.16 jun.

Aviso: Agustín Morán, transfiere activo y pasivo negocio vinería **Trelles 2701**, a Sociedad Resp, Ltda. "Bodega y Viñedos Alto de Sierra", que constituye con Cipriano Morán y Adolfo Campodónico. — Reclamos dentro término ley en Trelles 2701, dom. ambas partes.

e.11 jun.-N.° 5421-v.16 jun.

Toribio Sastre vende a Mariano García Furones y Francisco Ruffini su negocio de depósito y venta de huevos establecido en la calle **General Donato Alvares número 1827**, domicilio contratantes. — Reclamos en el mismo domicilio.

e.11 jun.-N.° 5463-v.16 jun.

Juan Angel Colombo, Barragán 211, comunica vende depósito y transvasamiento de vinos ubicado **Barragán 211**, a Carlos Juan Platone, domiciliado Barragán 211. — Buenos Aires, 10 de Junio 1942.

e.11 jun.-N.° 5420-v.16 jun.

(1) Martín Bisáñez Pozos 33 balanceador, comunica: Carlos Arnaldo Mondadori vende parte mitad fiambrería **Caseros 2486** a su condómino Delia Rama de Ferraris quien toma activo y pasivo. — Reclamos ley, domicilio contratantes, mismo negocio.

e.11 jun.-N.° 5113-v.16 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balancea- dores, oficinas Urug[illegible] 25[illegible], que Ju[illegible] Armando Badano e Isabel Chica d[illegible] Badano, venden a Nicolás Giménez y Berta Morel de Delaloye, la fiambrería y despensa, **Segurola 1530 esquina San Blas**, domicilio ambas partes. Reclamos ley. — Buenos Aires, Juni[o] 10 de 1942.

e.11 jun.-N.° 5460-v.16 ju[n.]

Avisan M. Ardáiz y Cía., balance[a]dores, oficinas Uruguay 251, que Fe[r]nanda P. Vda. de Fernández, vend[e] a Margarita Juliá, el negocio de de[s]pensa, sito en esta Ciudad calle **[Ir]chincha 1456**, domicilio de ambas pa[r]tes. — Reclamos en ley. — Buenos A[i]res, Junio 10 de 1942.

e.11 jun.-N.° 5462-v.16 ju[n.]

Jorge Andrés Usandizaga y Germ[án] Heineke domiciliados en Billinghur[st] 31 (Capital) y M. Alvarez 1775 (Oli[vos]), respectivamente, únicos miembr[os] de la fábrica de combustible prensa[do] "Briketería Argentina Soc. Resp. Ltd[a]. Capital $ 28.000", con asiento princi[pal] en **Billinghurst 31** (Capital), ha convenido disolver la sociedad hacié[n]dose cargo el primero de el activo y pa[]sivo sociales.

e.11 jun.-N.° 5465-v.16 ju[n.]

Teodoro G. Eroles, martillero públi[]co, oficinas Azcuénaga 540, U. T. 4[] 5269. — Avisa: Que Ignacio Bru[ni] vende a Hércules Bruni, el negocio d[e des]pacho de pan, **Moreno 3200**, domicil[io] contratantes. — Reclamos ley, mis o[fi]cinas.

e.11 jun.-N.° 5423-v.16 ju[n.]

José Martínez, oficinas San José 14[] avisa: Miguel Madrera y Julia Mené[n]dez venden a Delia A. y Francisco Jorg[e] Marenco (Marenco Hermanos), el a[l]macén, **Freyre 1001**, domicilio amba[s] partes. — Reclamaciones ley. — [] Mayo 1942.

e.11 jun.-N.° 5456-v.16 jun.

Avisan: R. Lagüela y Cía., Alsina 1467, que Manuel García, vende a Aqu[i]lino García, una parte mitad del nego[]cio de café-bar y despacho de bebida[s] alcohólicas, sito calle **San Martín 93[]** sus domicilios.

e.11 jun.-N.° 5430-v.16 jun.

Avisamos: "Yankillevich y Feinstein", compuesta de Salomón Yankillevich y Salvador Feinstein, con negoci[o] repuestos automóviles **Talcahuano 24|3[]**, se convierte en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la misma denominación, con ingreso además del soci[o] Juan Feinstein, para proseguir iguales actividades. — Domicilio partes negocio. — Reclamos ley, Escribanía Maler Lavalle 1334.

e.11 jun.-N.° 5440-v.16 jun.

El señor Ernesto Paolucci, establecido con fábrica de galletitas y bizcochos en la calle **Murguiondo 1554|56**, productos "Pluma", lo transfiere a la Sociedad "Paolucci y Cía.", a constituirse entre dicho señor y el señor Armand[o] Wenger, por ante la Escribanía del doctor Augusto F. A. Rossi, Avda. de Mayo 760, domicilio de las partes y para las reclamaciones de ley.

e.11 jun.-N.° 5435-v.16 jun.

(1) Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Rodríguez y Manuel Menéndez venden a Teodosio López y **Alfons[o]** Verdefronte, restaurant, despacho vinos y cerveza, **Corrientes 4801 esquina Frías** domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 jun.-N.° 5203-v.16 jun.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1942, a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 25 de febrero de 1942.
2.° Distribución utilidades.
3.° Designación de síndicos titular y suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Art. 13, E. S.).

Buenos Aires, Junio de 1942. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5428-v.30 jun.

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día miércoles 1.° de julio de 1942, a las 9,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1942. — El Directorio.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 1.° de julio de 1942, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimo terminado el 15 de marzo de 1942.
2.° Elección de cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13.° de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5427-v.30 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de junio a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del décimo noveno ejercicio anual finalizado el 30 de abril.
2.° Elección de siete directores titulares, cinco directores suplentes y tres síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 jun.-N.° 5431-v.30 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 3.ª

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 22 ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 24 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3.ª, calle Sarmiento N.° 1251, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del vigésimo segundo ejercicio vencido (1941-1942);
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1942-1943;
c) Designación de Monseñor Miguel De Andrea como Socio Honorario de la Asociación; y
d) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — Luis Ricciardi, secretario general.

e.11 jun.-N.° 5419-v.23 jun.

ASOCIACION "BERNARDINO RIVADAVIA"
Biblioteca Popular del Municipio
Primera Citación

Se invita a los señores socios, a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el día 15 de junio, a las 19 horas, en su local, calle Córdoba 1558, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.
2.° Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato.
3.° Nombrar dos socios de los presentes para que, con el señor Presidente y el señor Secretario, firmen el acta.

— Alberto M. Justo, presidente. — Ernesto P. Zamora, secretario.

e.11 jun.-N.° 5424-v.11 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día miércoles 1 de julio de 1942, a las 14 horas, en la sede social Avda. Presidente R. Sáenz Peña 680, 2.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1942. — El Directorio.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 1 de julio de 1942, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Presidente R. Sáenz Peña N.° 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de las utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimoséptimo terminado el 31 de marzo de 1942.
2.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 8.° de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano de ésta, o en un Banco de la República del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5426-v.30 jun.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1942, a las 11 horas, en Alvarez Thomas número 200, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo número 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de nuestros Estatutos para tener derecho de asistencia a la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1942. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5441-v.30 jun.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL
Asamblea General Ordinaria
26 de Junio de 1942

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1942.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45.° de los estatutos, convocamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 1942, a las 14,30 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elecciones de presidente, secretario y tesorero, por el período 1942-1944, de vicetesorero, por el período 1942-1943; de tres vocales titulares, por el período 1942-1944; de tres vocales suplentes, por el período 1942-1943; de síndico titular, por el período 1942-1943 y de síndico suplente, por el período 1942-1943.
a) Designación por aclamación de cinco a diez socios presentes para integrar la Mesa de Escrutinio.
b) Proclamación de los electos.

2.° — a) Memoria del Directorio (*).
b) Dictamen del síndico sobre la memoria (*).

3.° — a) Balance General del ejercicio, del 1.° de octubre de 1941 al 31 de marzo de 1942; estado de la Cuenta Caja de Previsión Social y estado de la Cuenta Comisión de Cultura, 20.° ciclo (*).
b) Dictamen del síndico sobre el Balance (*).

4.° Informe de la Comisión de Cultura General, año 1941, (*).
5.° Prestación del acuerdo a que se refiere el artículo 97.° de los estatutos para la designación de los asociados señores Antonio Margalet, Francisco Berlingeri, Vicente La Vía, Pascual Placoná y José Marchi, para integrar la Comisión Administradora de la Caja de Previsión Social.
6.° Proyecto del socio señor Luis Aicarde, respecto a la actuación de asociados ocupados por temporada, en otros puestos, durante el día de descanso hebdomadario (*).
7.° Designación de tres socios para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Los puntos señalados con asterisco están ampliados en el folleto en que se incluye la presente convocatoria.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No concurriendo la mitad, más uno de los socios, la asamblea se efectuará el día 27 de junio de 1942, a igual hora y en el mismo local, con el número de asociados que concurra, de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5433-v.11 jun.

SECCION BALANCES

SHELL MEX ARGENTINA LIMITED

«671»

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788 — Buenos Aires
Casa Matriz: Dirección, 16 Finsbury Circus, Londres, E. C. 2
Fecha de autorización por el P. E. 13 de Setiembre de 1920.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 5 de Noviembre de 1920.

CAPITAL

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	»	1.200.000.—
Realizado	»	1.200.000.—

La sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Terrenos			6409326 01	
Edificios y construcciones		16266373 55		
Amortización anterior ...	$ 7.215.437.17			
» del ejercicio »	839.311.46	8054748 63	8211624 92	
Instalaciones		3881679 52		
Amortización anterior ...	$ 2.804.554.21			
» del ejercicio »	173.230.04	2977784 25	903895 27	
Tambores		4144255 35		
Amortización anterior ...	$ 3.638.881.03			
» del ejercicio »	117.811.89	3756692 92	387562 43	
Muebles y útiles		628355 94		
Amortización anterior ...	$ 537.911.79			
» del ejercicio »	17.398 13	555309 92	73046 02	
Herramientas sueltas y equipo menor		336469 67		
Amortización anterior ...	$ 320.563.79			
» del ejercicio »	8.092.02	328655 81	7813 86	
Rodados		2047711 13		
Amortización anterior ...	$ 1.326.380.18			
» del ejercicio »	179 541.25	1505921 43	541789 70	
Lanchas		9378 —		
Amortización anterior ...	$ 4.571.78			
» del ejercicio »	1.406.70	5978 48	3399 52	
Obras en construcción			160999 50	
Participaciones en otras empresas comerciales			3400000 —	20099457 23